

PUNTOS DE SUSCRICION. En *Madrid*, en la Administracion, Relatores, 13.  
*París*, C. A. Saavedra, rue Taitbout, 55.

Se reciben los anuncios en la Administracion, de diez de la mañana á cuatro de la tarde, todos los dias.

Las comunicaciones oficiales se remitirán con sobre al Sr. Inspector de la GACETA; y las que no lo sean al Administrador de la misma.—No se recibirá, bajo ningun pretexto, carta ni pliego que no venga franqueado.



PRECIOS DE SUSCRICION. En *Madrid*, por un mes, 1 escudo 200 milésimas.—Por tres meses, 3 escudos 600 milésimas.

*Provincias*, incluidas *Islas Baleares y Canarias*, por tres meses, 6 escudos.—Por seis meses, 12 escudos.—Por un año, 22 escudos.

*Ultramar*, por tres meses, 9 escudos.

*Extranjero*, por tres meses, 7 escudos 200 milésimas.—Por seis meses, 14 escudos 400 milésimas.

# GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

### CONSEJO DE ESTADO.

#### REALES DECRETOS.

Doña ISABEL II, por la gracia de Dios y la Constitucion de la Monarquía española, REINA de las Españas. A todos los que las presentes vieren y entendieren, y á quienes toca su observancia y cumplimiento, sabed: que he venido en decretar lo siguiente:

«En el pleito pendiente en el Consejo de Estado en primera y única instancia, entre partes, de la una el Dr. D. Diego Suarez, en nombre de D. Benito Ferrer, vecino de Sevilla, demandante, y de la otra mi Fiscal, en representacion de la Administracion general del Estado, demandada; sobre revocacion de la Real orden de 8 de Junio de 1865 que declaró al interesado sujeto al pago del subsidio industrial por razon de cierto contrato:

Visto:

Vistos los antecedentes, de los cuales resulta:

Que D. Benito Ferrer contrató con la Administracion militar en 17 de Enero de 1860 el suministro de carros y ganado para el servicio del ejército de Africa, estableciéndose en la condicion 17 de la escritura correspondiente, que el ganado y los carros facilitados por dicho asentista se considerarian incorporados al ejército, y por tanto quedaria todo ello libre del pago de derechos de portazgos, barcajes y otros nacionales y municipales:

Que habiéndose reclamado por la Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Sevilla al contratista el medio por 100 de contribucion industrial correspondiente á las cantidades que recibió por el expresado servicio, segun nota facilitada por la Intendencia de ejército de aquel distrito, recurrió el interesado á la Direccion general del ramo, á la que tambien se dirigió el Administrador de Hacienda pública consultando el caso; y en su consecuencia dispuso la referida Direccion, de conformidad con lo propuesto por la Asesoría general del Ministerio de Hacienda, que Ferrer estaba obligado al pago del medio por 100 que establece la ley del impuesto industrial:

Que contra esta orden se alzó el contratista al Ministerio de Hacienda en solicitud de que se le exima del pago de la indicada contribucion industrial, mediante á que en su contrato se estipuló que la brigada quedaba relevada del pago de portazgos y otros derechos nacionales y municipales; y considerando que si bien es cierto que la brigada incorporada al ejército estaba de hecho exenta de pago de toda gabela, no lo es que por el contrato con el Gobierno lo esté del subsidio industrial, en concepto de asentista, se confirmó por Real orden de 8 de Junio de 1865 el acuerdo impugnado.

Vista la demanda presentada ante el Consejo de Estado por el Doctor D. Manuel de Bedmar, á nombre de D. Benito Ferrer, con la pretension de que se revoque la Real orden que antecede, y que se declare que dicho interesado no tiene obliga-

cion de pagar semejante impuesto industrial, en virtud de lo estipulado en su contrato:

Visto el escrito de contestacion de mi Fiscal, en que solicita la absolucion de la referida demanda y la confirmacion de la Real orden por la misma impugnada:

Vistos los escritos de réplica y dúplica, en los que, de una parte el Doctor D. Diego Suarez, que sustituyó al de igual clase D. Manuel de Bedmar en la precitada representacion, y de la otra mi Fiscal, reprodujeron sus anteriores pretensiones:

Vista la condicion 17 de la escritura otorgada por la Administracion militar y D. Benito Ferrer para el servicio de transportes con destino al ejército de Africa, que dice: «Admitidos que sean el ganado y carros, se considerarán incorporados en el ejército, y por lo tanto quedará todo ello exento del servicio de bagajes y pago de derechos de portazgo, barcajes y otros nacionales y municipales, como empleado todo ello exclusivamente al servicio del ejército:»

Vista la tarifa segunda de las que acompañan al Real decreto de 20 de Octubre de 1852, por la cual se impone el medio por 100 sobre el valor total del importe del arriendo á los asentistas de acémilas y trasportes militares:

Visto el art. 4.º de la ley de Contabilidad de 20 de Febrero de 1850, que dispone: «No se concederán exenciones, perdones ni rebajas de las contribuciones ó impuestos públicos, sino en los casos y en la forma que las leyes hubieren determinado:»

Considerando que segun los términos de la expresada condicion, ajustada á lo prevenido en el art. 16 de la instruccion de 10 de Diciembre de 1861, solo se eximieron del pago de derechos de portazgos, bagajes y otros nacionales y municipales el ganado y carros objeto del contrato, pero no de los impuestos y contribuciones generales:

Considerando que fijada por una ley la contribucion de subsidio industrial, no pudo ser comprendida esta en la exencion que se otorgó al contratista por la citada condicion 17, mucho ménos atendida la prohibicion expresa del art. 4.º de la ley de Contabilidad ántes transcrita:

Y considerando que hallándose expresamente incluidos en el impuesto de que se trata los asientos y arrendamientos de acémilas y transportes militares, sin infraccion de este precepto no hubiera podido la Administracion exceptuar de esta contribucion á D. Benito Ferrer;

Conformándome con lo consultado por la Sala de lo Contencioso del Consejo de Estado, en sesion á que asistieron Don Antonio Escudero, Presidente, D. Antonio Caballero, D. Antero de Echarrí, D. José Eugenio de Eguizábal, D. Agustin de Torres Valderrama, D. Tomás Retortillo, D. Francisco Aynat y Funes, D. Gabriel Enriquez y D. Rafael de Liminiana y Brignole,

Vengo en absolver á la Administracion de la demanda y en confirmar la Real orden reclamada.

Dado en Palacio á treinta y uno de Enero de mil ochocientos sesenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon María Narvaez.»

Publicacion.—Leído y publicado el anterior Real decreto por mí el Secretario general del Consejo de Estado, hallándose celebrando audiencia pública la Sala de lo Contencioso, acordó que se tenga como resolucion final en la instancia y autos á que se refiere; que se una á los mismos, se notifique en forma á las partes y se inserte en la GACETA. De que certifico.

Madrid 15 de Febrero de 1868.—Pedro de Madrazo.

Doña ISABEL II, por la gracia de Dios y la Constitucion de la Monarquía española, REINA de las Españas. Al Gobernador y Consejo provincial de Murcia, y á cualesquiera otras Autorida-

des y personas á quienes toca su observancia y cumplimiento, sabed: que he venido en decretar lo siguiente:

«En el pleito que ante el Consejo de Estado pende en grado de apelacion, entre partes, de la una Doña Ascension Requena, y en su representacion el Licenciado D. Cándido Nocedal, apelante, y de la otra mi Fiscal, en nombre de la Administracion general del Estado, apelada y coadyuvada por el Licenciado Don José María Pantoja, representando á la sociedad especial minera *San Fulgencio*; sobre revocacion de la sentencia del Consejo provincial de Murcia en que se declaró incompetente por falta de jurisdiccion para decidir acerca de la cuestion suscitada sobre propiedad y derechos entre las minas *Buenavista* y *Rómulo*:

Visto:

Visto el expediente de la mina *Buenavista*, del cual resulta:

Que D. Blas Requena en 1.º de Abril de 1841 solicitó el registro de una mina en la umbría del Cabezo de D. Juan, sitio de *Buenavista*, en la Ladera; que linda por Norte con la prolongacion de la Ladera, Mediodía con el Cabezo de D. Juan, por Levante con el barranco Pajarillo y á Poniente con la Ladera y límites del pozo de *Buenavista*; á la cual dió el nombre tambien de *Buenavista*:

Que admitido dicho denunció por la Inspeccion de Minas del distrito de Sierra Almagrera y Murcia, sin perjuicio de tercero, y fijados los edictos en Cartagena por si alguno tenia que oponerse, sin que se presentase nadie, solicitó y obtuvo el registrador la designacion de la expresada mina, y habiendo expuesto que tenia habilitada la labor legal correspondiente, pidió que se hiciese la demarcacion y se le diese la oportuna posesion, lo que se verificó en 9 de Marzo de 1862.

Visto el expediente de deslinde de las minas *Buenavista* y *Rómulo*, en el que consta que por parte de D. Blas Requena se recurrió al Gobernador de la provincia de Murcia en 9 de Mayo de 1860 pidiendo que se procediera al deslinde de las citadas minas y que se retirara la *Rómulo* hasta dejar expedito el terreno de la *Buenavista*:

Que practicado el deslinde, se protestó por el representante de la sociedad minera *San Fulgencio*, hoy concesionaria de la mina *Rómulo*:

Que en 14 de Setiembre de 1860 la misma sociedad minera solicitó que quedasen las cosas en el ser y estado que tenian, pudiendo D. Blas Requena usar de su derecho donde correspondiera, fundándose:

1.º En que la mina *Buenavista* tenia abandonadas sus labores por lo ménos desde principio de 1850, habiendo incurrido por tanto en la pena de caducidad.

2.º En que el terreno de la misma mina fué concedido á la mina *Casualidad* en concepto de franco, en dicho año; hecho que quedó consumado sin protesta de ningun género por parte de Requena.

3.º En que así quedaron las cosas hasta 1855 en que se denunció como abandonada la mina *Casualidad* y se registró el terreno que ocupaba con el nombre de *Rómulo*, con aquiescencia y tácito consentimiento de D. Blas Requena; y

4.º En que abandonada esta mina hacia 10 años, aun dejando aparte la legislacion de minas y rigiéndose únicamente por la legislacion comun, habia ya prescrito el derecho que á ella pudiera tener.

Que pasado este expediente á informe del Ingeniero Jefe del distrito, lo evacuó manifestando que en la superficie que se asignaba á la mina *Buenavista*, segun el punto de partida dado por D. Blas Requena, no existia labor subterránea de importancia, y que segun la manifestacion de dicho Requena, las que existian habian sido hechas por los pozos de las minas *Crescencia segunda* y *Descuidada*:

Que el Gobernador, en providencia de 25 de Abril de 1861, de conformidad con lo informado por el Consejo provincial, mandó que se reputara como fenecido y nulo el expediente de la mina *Buenavista*, y esta como caducada, en virtud de la aquiescencia y consentimiento de D. Blas Requena á los registros posteriores, y de la reversion, tácita primero y terminante después, del terreno al Estado como franco y libre.

Visto el expediente de registro de la mina *San Antonio*, promovido por D. Antonio Albaladejo en 27 de Agosto de 1860, del cual resulta que denunciada con aquel nombre la pertenencia minera conocida anteriormente por *Buenavista*, se mandó formar el expediente para la declaracion de caducidad, á la que se opuso D. Blas Requena:

Que el Ingeniero manifestó que para la resolucion del expediente podia influir en gran parte la que se tomase en el deslinde entre las minas *Buenavista* y *Rómulo*, y el representante de la sociedad minera *San Fulgencio* expuso que habia

observado con ocasion del denunció hecho por D. Antonio Albaladejo, que se trataba precisamente del terreno de la pertenencia *Rómulo*, una de las comprendidas en el coto minero ó grupo concedido á dicha sociedad:

Que en su vista, el Gobernador de la provincia, en 26 de Abril de 1861, declaró fenecido y sin curso este expediente para todos los efectos legales, en atencion á que, reputada como nula por su decreto del dia anterior la concesion de la mina *Buenavista*, por ocupar el terreno de la *Rómulo*, sobre la que se declaró el preferente derecho, carecia el expediente de base, puesto que no existe la mina cuyo abandono se denunció, y su terreno se halla legítimamente ocupado por otra que tenia en completa actividad sus trabajos:

Vista la demanda que á nombre de D. Blas Requena se interpuso ante el Consejo provincial de Murcia con la solicitud de que se declarase nulo y de ningun valor ni efecto el decreto dictado por el Gobernador en 25 de Abril de 1861, por el cual, resolviendo la cuestion suscitada entre los dueños de las minas *Buenavista* y *Rómulo* con motivo de la superposicion de esta á la demarcacion de aquella, se declaró fenecido y nulo el expediente *Buenavista* y caducada su concesion; y cuando á ello no hubiere lugar, acordar su revocacion dejándolo sin efecto, y subsistente la pertenencia *Buenavista*:

Visto el escrito de contestacion á la demanda, presentado á nombre de la Administracion, pidiendo que se confirmase en todas sus partes el decreto impugnado:

Visto el presentado por parte de la sociedad minera *San Fulgencio*, en concepto de coadyuvante de la Administracion, adhiriéndose á lo pretendido por esta, y alegando al propio tiempo la incompetencia del Consejo de provincia para conocer y decidir en el presente negocio, que no versa sobre una cuestion de caducidad, puesto que el Gobernador lo que únicamente habia hecho era negarse á que se retirasen las líneas de demarcacion de la mina *Rómulo*, considerando fenecida y nula la que se encuentra dentro de su perímetro:

Visto el escrito de réplica, en el que la parte actora sostiene la competencia del Consejo provincial, puesto que el decreto origen del litigio declara la caducidad de la mina *Buenavista*:

Vistos los escritos de contraréplica formulados por el representante de la Administracion reiterando su anterior solicitud, y por su coadyuvante, que á su vez insiste en que se declare el Tribunal incompetente, y nulo el expediente de la mina *Buenavista*, por no haberse ultimado la via gubernativa;

Vistas las pruebas practicadas á instancia de las partes:

Vista la sentencia que en su vista dictó el referido Consejo provincial en 21 de Noviembre de 1862, por la cual se declara incompetente por falta de jurisdiccion y anula lo actuado, reservando á las partes su derecho para que acudan donde y como corresponda:

• Vistos, el recurso de apelacion interpuesto contra la anterior sentencia por parte de D. Blas Requena, y el auto del expresado Consejo en que le fué admitido:

Vista la demanda de agravios propuesta ante el Consejo de Estado á nombre del apelante, con la pretension de que se revoque el fallo del inferior y se declare nulo el decreto del Gobernador, origen del pleito:

Vistos, el escrito de contestacion de mi Fiscal en el propio Consejo, y el del representante de la sociedad *San Fulgencio*, en que respectivamente piden la confirmacion de la sentencia apejada:

Vistos, el escrito que en tal estado y por consecuencia de haber fallecido D. Blas Requena presentó el Licenciado D. Cándido Nocedal, en nombre de Doña Ascension Requena, heredera de los bienes y derechos de aquel; y el auto de la Seccion de lo Contencioso, en que se le hubo por parte en dicha representacion:

Vistas las instancias del mismo Letrado pidiendo permiso para replicar, y la autorizacion que al efecto se le concedió:

Vistos el escrito presentado por parte de la sociedad minera *San Fulgencio*, con la pretension de que se declare decaido el derecho de replicar al Licenciado Nocedal, y el auto de la Seccion en que así se acordó:

Visto el Real decreto de 4 de Julio de 1825, comprensivo de la instruccion para el arreglo de la minería:

Vista la ley de 6 de Julio de 1859, y la instruccion dictada para su ejecucion:

Considerando que el decreto del Gobernador de Murcia de 25 de Abril de 1861, origen y objeto de la demanda, no hizo más que consignar un hecho, á saber, el abandono por el demandante de la mina *Buenavista*, manifestado por su silencio y

aquiescencia al hacerse otros registros en el terreno en que estaba situada:

Considerando que, cualesquiera que fuesen la justicia ó los fundamentos de tal declaracion, solo á la Autoridad superior administrativa correspondia examinar una y otros y reparar en su caso con arreglo á las leyes los agravios que dicha declaracion irrogara, porque no se dictó en un expediente de caducidad formado y resuelto por los trámites establecidos, ni se halla comprendida en ninguno de los casos taxativamente expresados en la ley para que proceda la via contenciosa:

Considerando que la sentencia del Consejo provincial de Murcia está arreglada á la doctrina expuesta y adoptada por el de Estado;

Conformándome con lo consultado por la Sala de lo Contencioso del Consejo de Estado, en sesion á que asistieron Don Antonio Escudero, Presidente, D. Antero de Echarri, D. Pablo Jimenez de Palacio, D. José Sanchez Ocaña, D. Domingo Moreno, D. Agustin de Torres Valderrama, D. Eugenio de Ochoa, D. Tomás Retortillo, D. Juan Antoine y Zayas, D. Evaristo de Castro y Rojo y D. Rafael de Liminiana y Brignole,

Vengo en confirmar la referida sentencia.

Dado en Palacio á treinta y uno de Enero de mil ochocientos sesenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon María Narvaez.»

Publicacion.—Leído y publicado el anterior Real decreto por mí el Secretario general del Consejo de Estado, hallándose celebrando audiencia pública la Sala de lo Contencioso, acordó que se tenga como resolución final en la instancia y autos á que se refiere; que se una á los mismos, se notifique en forma á las partes y se inserte en la GACETA. De que certifico.

Madrid 15 de Febrero de 1868.—Pedro de Madrazo.

## TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO.

### SALA PRIMERA.

En el expediente de la cuenta del Tesoro de ingresos y pagos por todos conceptos de la provincia de Zaragoza, correspondiente al mes de Enero de 1865, rendida por el Tesorero D. Rafael Fiol y Pons; siendo Ministro Ponente D. Antonio de Echenique:

Visto que por consecuencia del exámen verificado se formuló reparo en reclamacion de varios documentos que faltaban para la debida justificacion de las nóminas de clases pasivas:

Visto que segun los documentos y contestaciones habidas con la Intervencion de la Contaduría en la nómina correspondiente se satisfizo á D. Eugenio Guallart, apoderado del Magistrado jubilado D. Luis Quinto y Cortés, el haber íntegro que á este correspondia en el mes de Octubre de 1864, habiendo fallecido el dia 26 del expresado mes:

Visto que en la nómina del mes de Noviembre inmediato se liquidaron é intervinieron tambien por la misma Contaduría los haberes correspondientes á los 26 dias del anterior mes de Octubre que habia devengado el difunto Quinto y Cortés, los cuales percibió la viuda heredera de aquel Magistrado despues de acreditar el fallecimiento de su esposo y su aptitud legal para percibir:

Visto que por duplicidad se ha pagado indebidamente la mensualidad del mes de Octubre de 1864, percibida por el apoderado D. Eugenio Guallart, resultando por este hecho un perjuicio al Tesoro público de 200 escudos:

Vistas las contestaciones dadas por D. Ventura de la Peña, Contador de Hacienda pública que fué de la provincia en la época citada:

Vistos los artículos 15 y 29 de la ley de Contabilidad de 20 de Febrero de 1850:

Vista la Real órden de 22 de Enero de 1852, que varió lo dispuesto en los artículos 100 al 116 de la instruccion de 25 de Enero de 1850 y los artículos 167 y 171 de la misma:

Visto el art. 45 de la ley orgánica del Tribunal:

Visto el dictámen del Ministerio fiscal:

Considerando que del perjuicio causado al Tesoro es responsable el Jefe de la dependencia que liquidó é intervino los haberes pagados indebidamente al Magistrado Quinto y Cortés, conforme al verdadero espíritu y letra del artículo 171 de la Real instruccion de 25 de Enero de 1850, porque en este caso no se trata de un error, descuido ú omision respecto á las operaciones aritméticas y ejecucion material de los acuerdos, sino de haberse reconocido á la viuda del referido Magistrado un derecho que no tenia:

Fallamos que debemos declarar y declaramos partida de alcance los 200 escudos que percibió D. Eugenio Guallart como apoderado de D. Luis Quinto y Cortés, Magistrado jubilado, por su haber respectivo al mes de Octubre de 1864; condenamos al reintegro de la expresada suma, con más los intereses que se devenguen á razon de 6 por 100 al año desde esta fecha hasta la en que se verifique el reintegro, á D. Ventura de la Peña, Contador que fué de Zaragoza. Declaramos libre de responsabilidad al Tesorero cuentadante D. Rafael Fiol y Pons. Quede en suspenso la aprobacion definitiva de esta cuenta hasta que se termine el expediente de reintegro. Expídanse las correspondientes certificaciones de este fallo, una de las cuales pasará á la Secretaría general para los efectos prevenidos en el art. 26 de la ley orgánica, y

la otra al Ministro Letrado de esta Sala para que se instruya el expediente de reintegro conforme á los artículos 77 y 78 del reglamento.

Publíquese este fallo en la GACETA DE MADRID, y en cuanto á las contestaciones á los pliegos de reparos de esta cuenta, lo acordado, como lo lleva entendido el Ministro Ponente, pasando la cuenta á la Seccion para el cumplimiento de este fallo en todas sus partes.

Así lo acordamos y firmamos en Madrid á 9 de Marzo de 1868.—José L. Figueroa.—José Cabello y Goytia.—Antonio de Echenique.—Estéban Martinez.

Publicacion.—Leído y publicado fué el anterior fallo por el Ilmo. Sr. Don José L. Figueroa, Ministro Decano, hallándose celebrando audiencia pública en su Sala primera hoy dia de la fecha, y acordó se notifique á las partes en la forma establecida. De que certifico como Secretario de la misma.

Madrid 16 de Marzo de 1868.—José M. Muñoz.

5792

## ANUNCIOS OFICIALES.

### DIRECCION DE ARTILLERÍA É INFANTERÍA DE MARINA.

*Relacion demostrativa de los alcances que han dejado á su fallecimiento los individuos del cuarto batallon de infanteria de Marina, los cuales podrán reclamar sus herederos con documentos justificativos que acrediten la calidad de tales, del Teniente Coronel primer Jefe del mismo, residente en la ciudad de Cartagena.*

Soldado de la segunda compañía Sebastian Torres Fernandez, hijo de Miguel y de Rosalía; natural del pueblo de Cómpeta, en la provincia de Málaga. Falleció en la Habana el dia 20 de Setiembre de 1857. Dejó 18 escudos 371 milésimas.

Idem id. Ramon Carcedo Cortina, de Santiago y de María; de Santa María de Loreto, en Oviedo. Falleció en el Ferrol el 21 Setiembre 1857. Dejó 14'755.

Idem de la tercera Bartolomé Marino Hernandez, de José y de Rafaela; de Villajergal, en Almería. Falleció en la Habana el 13 Setiembre 1857. Dejó 4'399.

Idem id. Francisco Pardo y Pardo, de Francisco y de Baltasara; de San Martin Tabeayo, en la Coruña. Falleció en la Habana el 5 Setiembre 1857. Dejó 3'211.

Idem id. José Sanchez Lopez, de José y de Teresa; de Coin, en Málaga. Falleció en la Habana el 13 Setiembre 1857. Dejó 1'260.

Idem id. José Mayo Alvarez, de Jacinto y de Antonia; de San Martin de Tabeayo, en la Coruña. Falleció en la Habana el 27 Agosto 1857. Dejó 11'250.

Idem id. José Moya Sanchez, de Antonio y de María; de Alba, en Almería. Falleció en la Habana el 31 Agosto 1857. Dejó 8'438.

Idem id. Vicente Palau Planell, de Bernardo y de Dolores; de Alcira, en Valencia. Falleció en la Habana el 27 Setiembre 1857. Dejó 11'181.

Cabo segundo de id. Francisco Amenido Vazquez, de Silvestre y de Manuela; de San Pelayo de Aranga, en la Coruña. Falleció en San Fernando el 27 Febrero 1858. Dejó 16'661.

Soldado de id. Francisco García Currugedo, de José y de María; de Gosau, en Oviedo. Falleció en San Fernando el 26 Marzo 1858. Dejó 12'242.

Idem de la cuarta Francisco Vicente Chafestorres, de Francisco y de Josefa; de Rugat, en Valencia. Falleció en la Habana en 12 Setiembre 1857. Dejó 5'847.

Idem id. Manuel Carracedo Lorenzo, de Angel y de Manuela; de Santa María de Montemayor, en la Coruña. Falleció en la Habana el 10 Octubre 1857. Dejó 4'093.

Idem id. Ramon Bustamante Gutierrez, de Simon y de Cesárea; de Vargas, en Santander. Falleció en la Habana el 2 Agosto 1857. Dejó 25'050.

Idem id. Salvador Moreno Jimenez, de Juan y de Ana; de Velez, en Málaga. Falleció en la Habana el 24 Octubre 1857. Dejó 0'942.

Idem de la quinta Joaquin Andrés Merino, de Jerónimo y de Polonia, de Casinos, en Valencia. Falleció en Vigo el 29 Noviembre 1857. Dejó 3'770.

Idem id. Tomás Fort Beltran, de Juan y de Juana; de Cullera, en Valencia. Falleció en la Habana el 30 Setiembre 1857. Dejó 24'698.

Idem id. Faustino Suarez Carril, de Francisco y de Josefa; de Viella, en Oviedo. Falleció en San Fernando el 14 Octubre 1857. Dejó 13'897.

Idem id. Manuel Alonso Cienfuegos, de D. José y de Doña María; de Mollares, en Oviedo. Falleció en San Fernando el 13 Enero 1858. Dejó 7'589.

Idem de la sexta Pedro Davesa Amal, de Bautista y de Antonia; de Nui-sa, en Alicante. Falleció en Barcelona el 19 Febrero 1858. Dejó 10'250.

Idem de la sétima Juan Berdut Asencio, de José y de Catalina; de Pinoso, en Alicante. Falleció en la Habana el 20 Enero 1858. Dejó 2'539.

Corneta octavo Francisco Serrano Milla, de Juan y de Sebastiana; de San Fernando, en Cádiz. Falleció en la Habana el 9 Setiembre 1857. Dejó 0'313.

Soldado de la octava Fernando Polanco Campos, de Fernando y Rosario; de Sanlúcar, en Cádiz. Falleció en la Habana el 8 Setiembre 1857. Dejó 24'767.

Idem id. Juan Lopez Cortes, de Antonio y de Isabel; de Jergal, en Almería. Falleció en la Habana el 1.º Setiembre 1857. Dejó 18'307.

Idem id. Sebastian Huelva Perez, de Manuel y de Josefa; de Chiclana, en Cádiz. Falleció en la Habana el 20 Junio 1857. Dejó 2'539.

Idem id. Domingo Vargas Ruiz, de Juan y de Ana; de Casares, en Málaga. Falleció en San Fernando el 7 Abril 1858. Dejó 17'369.

Idem id. José Camino Gutierrez, de Rafael y de Ramona; de Araseut, en Oviedo. Falleció en San Fernando el 19 Junio 1858. Dejó 9'698.

- Idem id. Agapito Llano Bárcena, de Alfonso y de Rita; de Carmona, en Sevilla. Falleció en San Fernando el 13 Mayo 1858. Dejó 15'211.
- Idem de la sexta Andrés Díaz Fariñas, de Manuel y de Angeles; de Vijoy, en la Coruña. Falleció en San Fernando el 25 Junio 1858. Dejó 5'580.
- Idem id. José Jover Borrás, de José y de Petra; de Agost, en Alicante. Falleció en la Carraca el 3 Julio 1858. Dejó 1'861.
- Corneta de la segunda Manuel Ruiz Marciás, de Antonio y de María; de Alacuas, en Valencia. Falleció en la Habana el 14 Julio 1858. Dejó 34'295.
- Soldado de la octava José Sabal Berdeguer, de Francisca; de Callosa, en Alicante. Falleció en la Habana el 21 Julio 1858. Dejó 10'725.
- Idem de la quinta José Taboada Begueiro, de Pedro y de Bernarda; de la Coruña. Falleció en San Fernando el 13 Setiembre 1858. Dejó 7'248.
- Idem de la primera Antonio Rivas García, de Manuel y de Nicolasa; de Ampuero, en Santander. Falleció en Mahon el 3 Setiembre 1858. Dejó 17'967.
- Idem de la sétima Luis Luna Gomez, de Bernardo y de Josefa; de Sefosmil, en Lugo. Falleció en la Habana el 29 Setiembre 1858. Dejó 14'240.
- Idem de la tercera José Soriano Gadea, de Francisco y de Francisca; de San Juan Bautista, en Alicante. Falleció en Puerto-Rico el 24 Octubre 1858. Dejó 42'861.
- Idem de la cuarta Jacinto Suarez Pereira, de Andrés y de Bernarda; de Santa Cruz, en la Coruña. Falleció en la Habana el 5 Octubre 1858. Dejó 26'038.
- Idem de la sétima Ginés Martínez Asencio, de Silvestre y de Manuela; de Zuercal, en Almería. Falleció en la Habana el 1.º Octubre 1858. Dejó 17'776.
- Idem de la primera Salvador Macías Campo, de Francisco y de María, de Aozagua, en Málaga. Falleció en Guantánamo el 19 Noviembre 1858. Dejó 27'900.
- Idem id. José Rodríguez y Rodríguez, de Bernardo y de Bernarda; de Vilo de Oleiro, en Orense. Falleció en San Fernando el 15 Febrero 1859. Dejó 0'851.
- Idem id. Vicente Valens Capobis, de Vicente y de Teresa; de Alicante. Falleció en la Habana el 12 Julio 1857. Dejó 0'782.
- Idem id. Luis García Martínez, de Antonio y de María; de Almería. Falleció en la Habana el 2 Julio 1857. Dejó 8'438.
- Idem de la segunda Bernardo Rosamonte Docampo, de Angel y de Teresa; de Barrañan, en la Coruña. Falleció en la Habana el 1.º Diciembre 1858. Dejó 60'418.
- Idem de la tercera Francisco Pereira Toba, de Manuel y de María; de San Martín de Cron, en la Coruña. Falleció en la Habana el 18 Junio 1857. Dejó 2'305.
- Idem de la tercera José Martínez García, de José y de Luisa; de Albolodía, en Almería. Falleció en la Habana el 12 Julio 1857. Dejó 5'938.
- Idem de la cuarta Manuel Garrido García, de Manuel y de Susana; de Cerdelo, en Pontevedra. Falleció en la Habana el 1.º Julio 1857. Dejó 12'230.
- Cabo segundo de la quinta Gabriel Torres Romea, de Juan y de María; de San Pedro de Villamayor, en la Coruña. Falleció en Cartagena el 20 Enero 1859. Dejó 6'181.
- Soldado de la sexta Pedro Gomez Martínez, de Mateo y de María; de Arbolea, en Almería. Falleció en la mar el 22 Enero 1859. Dejó 40'500.
- Idem de la cuarta Pedro Cruzado Pascual, de Gabriel y de Micaela; de Arta, en las Baleares. Falleció en Guantánamo el 10 Enero 1859. Dejó 30'223.
- Idem de la segunda Francisco Martínez Belona, de Juan y de Ana; de Orihuela, en Alicante. Falleció en la Habana el 14 Febrero 1859. Dejó 24'774.
- Idem de la sexta Manuel de la Calle Temblador, de Miguel y de María; de Arcos, en Cádiz. Falleció en Nueva Gerona el 11 Mayo 1859. Dejó 44'108.
- Idem de la quinta Miguel Mangara Piñeiro, de Bernardo y de María; de Benaocal, en Cádiz. Falleció en la Habana el 28 Julio 1859. Dejó 33'177.
- Idem de la segunda Nicolás Wals Soto, de Nicolás y de Manuela; de Patrens, en Valencia. Falleció en la Habana el 6 Agosto 1859. Dejó 11'924.
- Idem de la tercera Francisco Muñoz Piñeiro, de Matías y de Juana; de Jurvi, en Almería. Falleció en la Habana el 11 Setiembre 1859. Dejó 32'947.
- Idem de la primera Francisco Tresgerres Rodríguez, de Pedro y de Vicenta; de Collado, en Oviedo. Falleció en San Fernando el 17 Octubre 1859. Dejó 6'688.
- Idem de la cuarta Domingo Suarez Lopez, de Domingo y de Antonia; de Lérida. Falleció en la Habana el 20 Octubre 1859. Dejó 35'012.
- Idem de la sétima Jerónimo Arroyo García, de Fernando y de Angela; de Fuenterrobas, en Valencia. Falleció en la Habana el 22 Abril 1859. Dejó 20'952.
- Idem de la tercera Blas Lopez Rodriguez, de Antonio y Josefa; de Gondrame, en Lugo. Falleció en el Ferrol el 16 Enero 1860. Dejó 12'210.
- Idem id. Manuel de Vega Granda, de José y de Joaquina; de Lago, en Oviedo. Falleció en Madrid el 19 Marzo 1860. Dejó 5'823.
- Idem id. Ramon Fernandez Jardon, de José y de Bernarda; de Castro, en Oviedo. Falleció en Madrid el 17 Marzo 1860. Dejó 4'947.
- Corneta de la primera José Borradas Chagues, de Antonio y de María; de Alicante. Falleció en Madrid el 2 Abril 1860. Dejó 6'640.
- Soldado de la primera Joaquín Llorens Palanca, de Josefa; de Godella, en Valencia. Falleció en Madrid el 18 Abril 1860. Dejó 13'500.
- Idem de la tercera José Martínez Manuel, de Pedro y Josefa; de Murcia. Falleció en Murcia el 27 Setiembre 1860. Dejó 9'856.
- Cabo segundo de la cuarta José San Pedro, de padres desconocidos; del Puerto de Santa María, en Cádiz. Falleció en Cartagena el 14 Diciembre 1860. Dejó 15'853.
- Soldado de la tercera José Castro y Castro, de Algel y de María; de Mirama, en la Coruña. Falleció en Cartagena el 3 Enero 1861. Dejó 11'469.
- Idem id. Blas Dominguez Diaz, de Lucas y de Josefa; de Puebla de Guzman, en Huelva. Falleció en la Habana el 26 Diciembre 1861. Dejó 1'462.
- Idem de la tercera Rosario Cober Carreras, de Juan y de Agustina; de Cullera, en Valencia. Falleció en la Habana el 1.º Enero 1862. Dejó 26'830.
- Idem de la primera Francisco Sanchez San Juan, de Juan y de Rita; de Bocayrente, en Valencia. Falleció en la Habana el 16 Enero 1862. Dejó 14'867.
- Idem de la tercera Francisco Tenta Gonzalez, de Francisco y de Josefa; de Coro, en Oviedo. Falleció en la Habana el 16 Enero 1862. Dejó 15'850.
- Idem de la segunda José Lopez Andrade, de José y de Andrea; de Archena, en Murcia. Falleció en la Habana el 17 Enero 1862. Dejó 24'375.
- Idem de la tercera Manuel Estevez Gil, de Francisco y de Josefa; de Crecente, en Pontevedra. Falleció en la Habana el 21 Enero 1862. Dejó 11'177.
- Idem id. Manuel Rodriguez Vilela, de Juan y de María; de Pineira, en Lugo. Falleció en la Habana el 22 Enero 1863. Dejó 41'792.
- Cabo segundo de la quinta Agustín Suarez Fernandez, de Ignacio y de María; de Los Barreros, en Oviedo. Falleció en la Habana el 26 Enero 1862. Dejó 4'427.
- Soldado de la primera Vicente Hervás Martínez, de Vicente y de Carmela; de Cantarroja, en Valencia. Falleció en la Habana el 27 Enero 1862. Dejó 23'590.
- Idem de la tercera Francisco Rico Fernandez, de José y de Nicolasa; de Mellan, en Lugo. Falleció en la Habana el 27 Enero 1862. Dejó 29'070.
- Idem de la primera Francisco Rubio Navarro, de Sebastian y de Rosa; de Valencia. Falleció en la Habana el 28 Enero 1862. Dejó 5'612.
- Idem de la sexta José Tortajada Jadea, de José y de Rosa; de Ribarroja, en Valencia. Falleció en la Habana el 6 Febrero 1862. Dejó 16'630.
- Idem de la primera Luis Giraldes Lago, de Julian y de María; de Torrosa, en Pontevedra. Falleció en la Habana el 9 Febrero 1862. Dejó 17'867.
- Idem de la segunda Francisco Menaje Guillen, de Carlos y de Carmela; de Villahermosa, en Castellon. Falleció en la Habana el 10 Febrero 1862. Dejó 36'055.
- Idem de la primera Juan Garrido Mestre, de Leon y de Catalina; de Albacete. Falleció en la Habana el 20 Febrero 1862. Dejó 31'070.
- Idem id. Francisco Tejeiro Esmil, de Juan y de Josefa; de Goyriz, en Lugo. Falleció en la Habana el 20 Febrero 1862. Dejó 1'982.
- Idem de la segunda José Vazquez Fernandez, de Julian y de María; de Brabos, en Lugo. Falleció en la Habana el 21 Febrero 1862. Dejó 3'827.
- Idem de la primera Estéban Fernandez García, de Alonso y de Isabel; de Moran, en Oviedo. Falleció en Veracruz el 25 Febrero 1862. Dejó 25'875.
- Idem de la segunda Andrés Asoras Tarroco, de Manuel y de María; de Brocos, en Pontevedra. Falleció en la Habana el 27 Febrero 1862. Dejó 15'412.
- Idem de la sexta José Vila Sanchez, de Félix y de Eulalia; de Rubí, en Barcelona. Falleció en la Habana el 23 Marzo 1862. Dejó 31'295.
- Tambor de la primera Francisco de Paula Jimenez, de Antonio y de Dolores; de Jimenez, en Cádiz. Falleció en la Habana el 28 Marzo 1862. Dejó 31'775.
- Cabo primero de la sexta José Perez Cruces, de D. Matías y de Doña Isabel; de Cañete la Real, en Málaga. Falleció en la Habana el 29 Marzo 1862. Dejó 25'545.
- Soldado de la sexta Pedro Lopez García, de Andrés y de Paula; de Lardere, en Orense. Falleció en la Habana el 31 Marzo 1862. Dejó 39'430.
- Idem id. Santiago Vazquez Pardo, de Juan y de María; de Santa Cruz, en Lugo. Falleció en la Habana el 1.º Abril 1862. Dejó 20'730.
- Idem id. Manuel Otero Camisnillas, de Nicolás y de Rosa; de Panfau, en Pontevedra. Falleció en la Habana el 4 Abril 1862. Dejó 31'072.
- Sargento segundo id. Juan Cabrilla Torres, de Diego y de Joaquina; de Junquera, en Málaga. Falleció en la Habana el 14 Abril 1862. Dejó 0'333.
- Soldado de la segunda José Cordones Viñas, de Miguel y de Narcisca; de Gerona. Falleció en la Habana el 18 Abril 1862. Dejó 2'680.
- Idem de la quinta Vicente García Alvarez, de Domingo y de Josefa; de Lamuria, en Oviedo. Falleció en la Habana el 24 Abril 1862. Dejó 20'382.
- Idem id. Francisco Alado Comba, de Manuel y de María; de San Vicente de Villar, en Lugo. Falleció en la Habana el 18 Abril 1862. Dejó 38'835.
- Idem de la sexta Antonio Ova Riva, de Miguel y de Antonia; de San Quintin de Medin, en Barcelona. Falleció en la Habana el 28 Abril 1862. Dejó 33'690.
- Idem de la quinta José Gil Serrano, de Marcos y de Genoveva; de Salcinca, en Huelva. Falleció en la Habana el 17 Abril 1862. Dejó 34'365.
- Idem de la cuarta Joaquín Caballero Campos, de Ambrosio y de Josefa; de Castel, en Valencia. Falleció en la Habana el 3 Abril 1862. Dejó 13'085.
- Idem de la tercera Juan Castillo Quiles, de Juan y de María; de Cañada, en Alicante. Falleció en la Habana el 8 Abril 1862. Dejó 17'322.
- Idem de la cuarta Vicente Ramon Martinez, de Tomás y de Teresa; de La Granja, en Valencia. Falleció en la Habana el 8 Abril 1862. Dejó 23'522.
- Idem de la primera Ramon Senaya Domingo, de José y de Vicenta; de Burriana, en Castellon. Falleció en la Habana el 10 Abril 1862. Dejó 17'710.
- Idem de la segunda José Adelantado Bó, de Pascual y de Francisca; de Villaviciosa, en Castellon. Falleció en la Habana el 10 Abril 1862. Dejó 20'135.
- Idem de la primera José Carrasco Aguado, de Fermin y de Eusebia; de Alaejos, en Valladolid. Falleció en la Habana el 19 Abril 1862. Dejó 29'607.
- Idem de la cuarta Sebastian Rodriguez, de Francisco y de Vicenta; de Puebla Larga, en Valencia. Falleció en la Habana el 19 Abril 1862. Dejó 26'117.
- Idem de la segunda Juan Ors Sansano, de Juan y de María; de Elche, en Alicante. Falleció en la Habana el 2 Mayo 1862. Dejó 22'790.
- Idem de la cuarta Juan Gomez Mato, de Francisco y de Tomasa; de

Villa de Linares, en Valladolid. Falleció en la Habana el 2 Mayo 1862. Dejó 31'612.

Idem de la sexta Salvador Martínez Gonzalez, de Ildefonso y de Clara; de Quintanilla, en Santander. Falleció en la Habana el 4 Mayo 1862. Dejó 6'105.

Idem id. Jaime Selles Lluport, de Pablo y de María; de Arenys de Mar, en Barcelona. Falleció en la Habana el 6 Mayo 1862. Dejó 17'970.

Idem de la segunda Antonio Barrera Ferrer, de Celestino y de Bárbara; de Constantina, en Sevilla. Falleció en la Habana el 8 Mayo 1862. Dejó 35'882.

Idem de la tercera Juan Hernandez Rojo, de Juan y de Antonia; de Lorca, en Murcia. Falleció en la Habana el 8 Mayo 1862. Dejó 42'307.

Idem de la primera Martín Querol Sanchez, de Manuel y de Magdalena; de Alcanal, en Tarragona. Falleció en la Habana el 9 Mayo 1862. Dejó 25'980.

Idem de la sexta Antonio Fidel Hernandez, de José y de Elena; de Moleja, en Zamora. Falleció en la Habana el 9 Mayo 1862. Dejó 34'857.

Idem de la segunda José Bell Soler, de José y de Rosa; de Arenys de Mar, en Barcelona. Falleció en Bejucal el 10 Mayo 1862. Dejó 32'927.

Idem de la sexta Miguel Rey Vila, de Andrés y de Ramona; de Caleiro, en Pontevedra. Falleció en Bejucal el 10 Mayo 1862. Dejó 38'600.

Idem de la cuarta Juan Amil Grova, de Domingo y de María; de Cristiñade, en Pontevedra. Falleció en la Habana el 11 Mayo 1862. Dejó 26'947.

Cabo primero de la primera Antonio Gonzalez Ruiz, de Antonio y de Catalina; de Sentanil, en Cádiz. Falleció en la Habana el 16 Mayo 1862. Dejó 9'527.

Idem de la sexta Miguel Taboada Muras, de Juan y de Josefa; de Refojos, en Pontevedra. Falleció en la Habana el 26 Mayo 1862. Dejó 33'870.

Idem de la cuarta Manuel Gutierrez Lopez, de Rafael y de Manuela; de Candamo, en Oviedo. Falleció en la Habana el 29 Mayo 1862. Dejó 29'822.

Idem de la quinta Juan Redondo Muñoz, de Gregorio y de María; de San Miguel de Valero, en Salamanca. Falleció en la Habana el 30 Mayo 1862. Dejó 41'867.

Soldado de la primera José Rey Portas, de Andrés y de Serapia; de Caleiro, en Pontevedra. Falleció en la Habana el 2 Junio 1862. Dejó 29'642.

Idem de la quinta Antonio Hidalgo García, de Antonio y de María; de Alora, en Málaga. Falleció en la Habana el 2 Junio 1862. Dejó 38'142.

Idem id. Antonio Ramirez Fernandez, de Cristóbal; de Lubrin, en Almería. Falleció en la Habana el 10 Mayo 1862. Dejó 39'622.

Corneta de la segunda Juan Castejon Nareja, de José y de Salvadora; de Cartagena, en Murcia. Falleció en la mar el 30 Abril 1862. Dejó 48'170.

Soldado de la quinta Vicente Sabater Midortes, de Pascual y de Vicenta; de Rusafa, en Valencia. Falleció en la Habana el 11 Junio 1862. Dejó 34'622.

Idem de la primera José Cupeiro Cruz, de Félix y de María; de San Julian de Caramet, en la Coruña. Falleció en la Habana el 12 Junio 1862. Dejó 31'222.

Idem id. Francisco Perez Font, de Jaime y de María; de Muro, en Alicante. Falleció en la Habana el 19 Junio 1862. Dejó 15'055.

Idem de la tercera Perfecto Isla Fuente, de José y de Francisca; de Ermita, en Orense. Falleció en la Habana el 5 Junio 1862. Dejó 41 escudos

Idem de la quinta Manuel Lopez Perez, de Antonio y de Juana; de Seron, en Almería. Falleció en la Habana el 17 Junio 1862. Dejó 35.

Idem de la primera Teodoro Bastos Marfil, de Diego y de María; del Vals, en Salamanca. Falleció en la Habana el 12 Julio 1862. Dejó 23 escudos 152 milésimas.

Idem de la tercera Manuel Gomez Cedron, de Ramon y de María; de Santiago, en la Coruña. Falleció en la Habana el 14 Julio 1862. Dejó 21 escudos.

Idem de la quinta Rufino Conchillo Fernandez, de Jerónimo y de Francisca; de Albós, en Almería. Falleció en la Habana el 12 Julio 1862. Dejó 47 escudos 32 milésimas.

Idem de la cuarta Nicolás Alvarez Andina, de Francisco y de Benita; de Vega de Llanes, en Oviedo. Falleció en la Habana el 16 Julio 1862. Dejó 36'742.

Idem de la primera Vicente Martínez Aldama, de Vicente y de Antonia; de San Fernando, en Cádiz. Falleció en la Habana el 24 Julio 1862. Dejó 6'472.

Idem id. Andrés Colmeiros García, de Bernardo y de Manuela; de Cira, en Pontevedra. Falleció en Santiago de las Vegas en Agosto 1862. Dejó 41'417.

Idem id. Casimiro Sanchez Valiente, de Roque y de Josefa; de Blanca, en Murcia. Falleció en la Habana el 30 Julio 1862. Dejó 10'900.

Idem de la segunda Antonio Tomás Clara, de Juan y de Juana; de Llemayor, en Mallorca. Falleció en la mar el 22 Junio 1862. Dejó 54'100.

Idem de la tercera Martín García Abascal, de Matías y de Vicenta; de Carrion de los Condes, en Palencia. Falleció en la Habana el 31 Agosto 1862. Dejó 32'417.

Idem de la cuarta Jerónimo García Climent, de Salvador y de Rosa; de Sella, en Alicante. Falleció en la Habana el 27 Agosto 1862. Dejó 14'400.

Idem de la sexta Miguel García Murias, de Estéban y de Josefa; de Venta de Mor, en Valencia. Falleció en la Habana el 20 Agosto 1862. Dejó 16'052.

Idem de la primera Miguel de la Cruz Trillo, de José y de Dolores; de Santiago de la Espada, en Murcia. Falleció en Vigo el 22 Setiembre 1862. Dejó 37'415.

Idem de la cuarta Enrique Campillo Guzman, de Francisco y de Cristina; de Neguillas, en Jaen. Falleció en la Habana el 27 Setiembre 1862. Dejó 46'800.

Idem de la sexta Félix Collado Torres, de Juan y de Isabel; de Moratalla, en Almería. Falleció en la Habana el 24 Octubre 1862. Dejó 59'500.

Idem de la cuarta Juan Rico Martínez, de Juan y de Micaela; de Gallecho, en Murcia. Falleció en la Habana el 30 Octubre 1862. Dejó 35'950.

Idem de la primera Ignacio Oliver Daví, de Luis y de Josefa; de Cabreñas, en Barcelona. Falleció en la Habana el 20 Noviembre 1862. Dejó 33'700.

Idem de la quinta Ignacio Perez Villadóniga, de Santiago y de Rosa; de Cerro, en Oviedo. Falleció en Trinidad el 7 Noviembre 1862. Dejó 30'860.

Tambor de la tercera Tomás del Rio Gonzalez, de José y de Rafaela, de Cabalas, en Oviedo. Falleció en Trinidad el 7 Noviembre 1862. Dejó 20'499.

Soldado de la segunda Juan Echilla Camino, de Justo y de Isabel; de Ampuero, en Santander. Falleció en la Habana el 30 Noviembre 1862. Dejó 35'527.

Idem de la cuarta Vicente Ivas Toreno, de Diego y de Nicolasa; de Cira, en Pontevedra. Falleció en la Habana el 26 Noviembre 1862. Dejó 31'620.

Idem de la quinta Eladio Lozano Hernandez, de Manuel y de Micaela; de Valderacha, en Guadalajara. Falleció en la mar el 22 Junio 1863. Dejó 36 escudos

Cabo primero de la primera Rafael Valdivieso Verdejo, de Diego y de Rosa; de Confruentes, en Valencia. Falleció en Cartagena el 30 Enero 1864. Dejó 14 escudos 37 milésimas

Soldado de la cuarta Alejo Vila Suñet, de Francisco y de María; de Esquirol, en Gerona. Falleció en Cartagena el 17 Octubre 1864. Dejó 1'451.

Idem de la segunda Francisco Toucedo Rodriguez, de José y de Manuela; de Rivadetea, en Pontevedra. Falleció en la Habana el 29 Agosto 1863. Dejó 102'417.

Idem de la primera Bartolomé Torres Palau, de Luciano y de Josefa, de San Francisco, en Mallorca. Falleció en la Habana el 29 Agosto 1863. Dejó 117'832.

Idem de la quinta Leon Velan Esperanza, de Gregorio y de Alejandra; de Valdevacas, en Segovia. Falleció en Cartagena el 5 Enero 1864. Dejó 14'425.

Idem id. Manuel Espinosa Martinez, de José y de Ricarda; de Ageralillo, en Sevilla. Falleció en Santo Domingo el 17 Abril 1864. Dejó 60'708.

Idem id. Rosendo Miranda Martinez, de José y de Teresa; de Santiago, en Oviedo. Falleció en Santo Domingo el 10 Mayo 1864. Dejó 49'413.

Idem de la sexta José Hernandez Hoyos, de Juan y de Josefa; de Caabermeja, en Málaga. Falleció en San Fernando el 30 Agosto 1864. Dejó 2'800.

Idem de la quinta José Pardal Martinez, de José y de María; de Ecija, en Sevilla. Falleció en la Habana el 21 Junio 1864. Dejó 39'937.

Idem de la primera Nicolás Suarez Fernandez, de Martín y de Antonia; de Larubiera, en Oviedo. Falleció en Cangas de Tineo el 12 Mayo 1864. Dejó 56'229.

Idem de la cuarta Francisco García Barberá, de Francisco y de Teresa; de Cuevas de Vinzonía, en Castellon. Falleció en Cádiz el 2 Noviembre 1864. Dejó 3'326.

Idem de la quinta Vicente Andrade Novoa, de José y Juana; de Santiago, en la Coruña. Falleció en Cartagena el 14 Febrero 1864. Dejó 6'954.

Idem de la primera Valentin Bargua Blanco, de Manuel y de María; de San Martín, en Pontevedra. Falleció en San Fernando el 31 Enero 1865. Dejó 200'119.

Idem id. José Mestres Soler, de Francisco y de María; de Arbós, en Barcelona. Falleció en San Fernando el 29 Enero 1865. Dejó 35'231.

Idem de la cuarta Matías de la Virgen, de padres desconocidos; de Miraflores, en Alicante. Falleció en Cartagena el 16 Mayo 1864. Dejó 7'579.

Idem de la primera Francisco Espinell Abella, de José y de María; de Guisona, en Lérida. Falleció en Nueva-York el 16 Setiembre 1864. Dejó 71'381.

Tambor de la quinta Manuel Pérez Montero, de Manuel y de Concepcion; de Jerez, en Cádiz. Falleció en la Habana el 21 Febrero 1865. Dejó 47'625.

Soldado de la primera Pedro Márcos Villanueva, de Pedro y de Ana; de Murcia. Falleció en el Callao el 7 Marzo 1865. Dejó 66'095.

Idem id. Juan Riba Marin, de Vicente y de María; de Esteludito, en las Baleares. Falleció en Cartagena el 19 Mayo 1865. Dejó 8'812.

Idem de la cuarta Félix Martell Torres, de Félix y de Rosa; de Castellon. Falleció en Cartagena el 21 Octubre 1865. Dejó 14'002.

Idem id. Carlos Ginés Roses, de Bautista y de María; de Batea, en Tarragona. Falleció en Cartagena el 15 Setiembre 1865. Dejó 6'517.

Cabo segundo de la primera Andrés Carrasco Diaz, de Andrés y de Manuela; de Puente del Arzobispo, en Toledo. Falleció en Cartagena el 21 Setiembre 1865. Dejó 17'540.

Soldado de la primera Ramon Vejet Roy, de Ramon y de Antonia; de Suñe, en Lérida. Falleció en Cartagena en 21 Setiembre 1865. Dejó 4'950.

Idem id. Pedro García Margarita, de Miguel y de Antonia; de Taul, en Lérida. Falleció en Cartagena el 21 Setiembre 1865. Dejó 6'607.

Idem de la tercera Domingo Merced Benet, de Antonio y de Rosa; de Lérida. Falleció en Cartagena el 17 Setiembre 1865. Dejó 4'722.

Idem id. Domingo Peña Prada, de Domingo y de Joaquina; de Castellon. Falleció en Cartagena el 26 Setiembre 1865. Dejó 10'846.

Idem id. Francisco Salas Palangas, de Francisco y de Rosa; de Alcudia, en Castellon. Falleció en Cádiz el 20 Octubre 1865. Dejó 0'879.

Idem de la cuarta Juan Ribas Carrete, de Domingo y de Sabania; de Orra, en Lugo. Falleció en la mar el 22 Marzo 1865. Dejó 92'420.

Tambor de la primera José Domenech Hernandez, de José y de Josefa; de Alcudia, en Castellon. Falleció en Ferrol el 22 Octubre 1865. Dejó 54'856.

Soldado de la cuarta Francisco Ortiz Mendez, de Bartolomé y de María; de Murcia. Falleció en la Habana el 8 Setiembre 1865. Dejó 47'261.

Idem de la tercera Francisco Muñoz y Muñoz, de Eustaquio y de Juana; de Navalmanza, en Segovia. Falleció en la Habana el 31 Agosto 1865. Dejó 80'213.

Idem de la quinta Antonio Ares Fernandez, de José y de Manuela; de Vilaboia, en Lugo. Falleció en la Habana el 31 Agosto 1865. Dejó 47'78.

Idem de la primera José Castillo Navarro, de Manuel y de Josefa; de

Valle de Almonadía, en Castellón. Falleció en Valle de Almonadía en 2 Febrero 1866. Dejó 1'112.

Idem de la tercera Juan de Nido Castro, de Fernando y de Atanasia; de Las Murias, en Oviedo. Falleció en la Habana el 18 Marzo 1866. Dejó 113'818.

Sargento segundo de la segunda Francisco Cotarelo Gonzalez, de Antonio y de Ignacia; de Seanton, en Oviedo. Falleció en Cartagena el 27 Abril 1866. Dejó 7'296.

Saldado de la tercera Miguel Cobes Rober, de Angel y de Agustina; de San Andrés, en las Baleares. Falleció en San Fernando el 5 Junio 1866. Dejó 68'847.

Idem de la quinta Antonio Lluet y Font, de Antonio y de Francisca; de Igualada, en Barcelona. Falleció en el Callao el 2 Mayo 1866. Dejó 166'445.

Idem id. Agustín Roig Ollet, de Ramon y de Francisca; de Monreal, en Tarragona. Falleció en Cartagena el 24 Junio 1866. Dejó 8'990.

Tambor de la sexta Antonio Martínez Daviño, de Blas y de Josefa; de Santa Eulalia de Córtes, en la Coruña. Falleció en Filipinas el 25 Enero 1866. Dejó 243'993.

Soldado de la cuarta Joaquin Mateo Pardo, de Bautista y de María; de Benijafar, en Valencia. Falleció en el Pacífico el 8 Junio 1866. Dejó 125'165.

Idem de la quinta Juan Rivillo Sanchez, de Francisco y de Agustina; de Omachos, en Badajoz. Falleció en el Pacífico el 14 Junio 1866. Dejó 114'922.

Idem de la cuarta Fernando Gonzalez y Gonzalez, de Fernando y Ramona; de San Fernando, en Cádiz. Falleció en Cartagena el 2 Diciembre 1863. Dejó 9'354.

Idem de la quinta Manuel Orante Calvo, de Lorenzo y de María; de Cañar, en Alicante. Falleció en San Fernando el 4 Agosto 1866. Dejó 10'627.

Idem de la primera Juan Jimenez Delgado, de Márcos y de Guillerma; de Orgáz, en Toledo. Falleció en Orgáz el 12 Setiembre 1866. Dejó 29'690.

Sargento primero de la cuarta Tomás Martínez García, de José y de Manuela; de Cartagena, en Murcia. Falleció en San Fernando el 1.º Octubre 1866. Dejó 244'705.

Soldado de la segunda Sebastian Manresa Bery, de Sebastian y de Sebastian; de Manacor, en Baleares. Falleció en el Ferrol el 30 Diciembre 1866. Dejó 2'611.

Idem id. Mariano Torres Palermo, de Juan y de Josefa; de Santa Gertrudis, en Baleares. Falleció en Rio-Janeiro el 7 Agosto 1866. Dejó 214'916.

Idem id. José Castan Gras, de José y de Raimunda; de Alcaráz, en Lérida. Falleció en la mar el 26 Setiembre 1865. Dejó 59'563.

Idem de la primera Antonio Davesa Gualda, de Diego y de María; de Alfar, en Alicante. Falleció en la mar el 19 Julio 1866. Dejó 122'667.

Idem de la cuarta Pedro Olivella Corral, de Jáime y de Madrona; de Las Cabañas, en Barcelona. Falleció en la mar el 30 Abril 1867. Dejó 31'482.

Idem id. Pedro Baldú Llusia, de José y de Raimunda; de Igualada, en Barcelona. Falleció en la mar el 12 Setiembre 1867. Dejó 11'133.

Idem de la tercera Jáime Casells Mata, de José y de Josefa; de Martorell, en Gerona. Falleció en Cartagena el 4 Octubre 1867. Dejó 11'668.

Cabo segundo de la primera Juan Cugat Gironés, de Ramon y de Ramona; de Fatarella, en Tarragona. Falleció en Cartagena el 24 Octubre 1867. Dejó 26'783.

Soldado id. Sebastian Adrover Manresa, de Sebastian y de Juana; de Felanitx, en Baleares. Falleció en Cartagena el 5 Diciembre 1867. Dejó 18'550.

Idem de la tercera Gregorio Estrada Arch, de Juan y de Josefa; de San Andrés, en Barcelona. Falleció en Cartagena el 23 Diciembre 1867. Dejó 20'851.

Madrid 17 de Febrero de 1868.—El Director, Lopez Pinto.

#### DIRECCION GENERAL

DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

El día 9 de Mayo próximo, á las doce, se celebrará subasta pública ante la Junta de Jefes del establecimiento de las minas del Estado de Almadén, á la vez que en Ciudad-Real á presencia del Sr. Gobernador civil de la provincia, para contratar el servicio de conducciones exteriores en dichas minas durante el inmediato año económico de 1868 á 1869, con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Direccion general é indicados puntos de subasta.

El precio máximo admisible, fijado por Real orden fecha 6 del corriente mes, es el de 30 milésimas de escudo por cada quintal métrico trasportado desde el brocal del pozo de San Teodoro al cerco de destilacion, y en las demás conducciones se abonará el quintal métrico al precio del remate cuando se verifique entre puntos que disten unos de otros 720 metros, y en la proporcion correspondiente cuando la distancia sea mayor ó menor.

El importe de este servicio en todo el citado año podrá ser de 7.000, 9.000 ó 12.000 escudos, segun sea la saca de azogue, si de 20, 24 ó 28.000 quintales métricos.

La fianza previa para hacer postura consistirá en 600 escudos, y la definitiva en 1.200, con arreglo á las condiciones 10.ª y 17.ª del pliego de subasta.

Todas las proposiciones se presentarán ajustadas al siguiente

#### Modelo.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el servicio de conducciones exteriores de las minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1868 á 1869, se compromete á cumplirlas y á realizar el mismo al precio de . . . por cada quintal métrico trasportado á la distancia de 720 metros (expresado por letra).

(Fecha, firma y domicilio.)

Lo que se avisa al público para su conocimiento.

Madrid 30 de Marzo de 1868.—El Director general, Juan de la Concha Castañeda.

## DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

### AVISO A LOS NAVEGANTES.

Número 7.

MAR MEDITERRÁNEO.—COSTA OCCIDENTAL DE ITALIA.

#### Luz sobre la punta Carena, isla de Capri.

La Comision científica central de Liorna participa que el 10 de Diciembre del año próximo pasado se habrá encendido una nueva luz en un faro recientemente construido sobre la punta Carena de la isla de Capri, golfo de Nápoles.

La luz es *fija blanca* con destellos blancos de 2 en 2 minutos, elevado su foco luminoso 75 metros sobre el nivel del mar, y con atmósfera despejada se podrá avistar á distancia de 20 millas en todo el horizonte desde la mar.

El aparato de iluminacion es dióptrico ó lenticular de primer orden.

La torre es de base octogonal y se eleva 18 metros sobre la casa de los torreros, que tiene dos pisos y es de base rectangular. La posicion geográfica que se asigna al faro es: latitud 40° 32' 8" N., y longitud 20° 24' 10" E. de San Fernando.

#### Banco al SO. de Cerdeña.

La misma Comision, además, participa haberse descubierto un nuevo banco al SO. del cabo Esperone, punta meridional de la isla de San Antioco, costa SO. de la isla de Cerdeña.

Este banco, sobre el cual se sondó 12 metros (7'1 brazas) en el medio, 15 á 18 metros (8'9 á 10'7 brazas) á su alrededor, y 23 metros (13'7 brazas) por lo ménos en el cantil, es piedra limpia en su parte más elevada, con alga en sus demás partes; á su alrededor el fondo es de arena y conchuelas rotas de color rojizo. Tiene de largo unos 30 metros (17'9 brazas) de N. á S., y 15 metros (8'9 brazas) del E. al O., marcándose desde él: cabo Esperone al N. 78° E., á 2'7 millas; punta meridional del islote de la Vaca al S. 82° E., á 4'4 millas; punta septentrional del islote del Toro al S. 28° E., á 5'5 millas; de lo cual resulta ser su posicion geográfica, en latitud 38° 56' 40" N., y longitud 14° 34' 15" E. de San Fernando.

Las demoras son verdaderas.—Variacion, 14° 40' NO. en 1868.

OCÉANO ATLÁNTICO SEPTENTRIONAL.

#### Faro flotante de Surinam.

El Ministro de Marina en el Haya participa que el nuevo faro flotante que ha sido colocado á la embocadura del rio Surinam, Guayana holandesa, costa septentrional de América del Sur, está fondeado en 5'1 metros (3 brazas) de agua en bajamar, fondo de arcilla; desde el faro se marcan la punta Brams al S. 40° E., y la boya exterior, ó sea la núm. 1, al Sur.

#### Posicion que ocupan actualmente las boyas.

La boya grande de forma ovalada, ó núm. 1, está ahora fondeada en 4 metros (2'3 brazas) en bajamar, fondo de arcilla; desde la que se marcan la punta Brams al S. 50° E., y la segunda boya de figura de barril (tonne) al SE.

Esta segunda boya de figura de barril del arrecife (rifton) está fondeada en 5'1 metros (3 brazas) en bajamar, fondo de arcilla, y desde la que se marcan: la punta Brams al S. 62° E., y la boya de figura de barril interior de Schulprif al S. 50° E.

Y por fin, esta boya de figura de barril interior está fondeada sobre el Schulprif en 5'1 metros (3 brazas) en bajamar, fondo de fango blando, y desde la que se marca la punta Brams al ESE.

No se dice si las demoras son de la aguja ó del mundo.

OCÉANO ATLÁNTICO MERIDIONAL.

#### Bajo del Bombay dentro del rio de la Plata.

El Comandante del *Lamothe-Piquet* participa que los restos del navio *Bombay* no han desaparecido del todo, á pesar de lo que se dijo en el *Aviso á los Navegantes*, núm. 4, de 26 de Enero de 1866.

Varios buques hace poco han sufrido averías en sus fondos al pasar sobre los restos de dicho navio, desde el cual, salvo noticias posteriores, se marcan: la iglesia de Montevideo al N. 56° O.; la isla de Flores al N. 12° E.; el faro flotante del banco Inglés al SE. y á 4 millas. Parece que los pescadores del país amarran sus embarcaciones sobre el bauprés del referido navio, que queda á flor de agua en baja mar.

Las demoras son verdaderas.—Variacion, 8° 55' NE. en 1868.

OCÉANO ATLÁNTICO SEPTENTRIONAL.

#### Faro en el islote del Castillo, paso de la isla Crooked.

El Almirantazgo inglés participa que está concluida la torre de dicho faro, la cual puede servir de excelente marca, durante el día, para el paso de la isla Crooked; por cuya razon lo anuncia á los navegantes ántes que se encienda dicho faro.

Esta noticia se ha recibido con atraso.

Madrid 29 de Enero de 1868.—Salvador Moreno.

#### JUNTA DE CLASES PASIVAS.

RELACION de las declaraciones de derechos pasivos hechas por esta Junta durante la primera quincena del mes actual; la cual se publica en virtud de la ley de Presupuestos de 15 de Julio de 1855.

HACIENDA.

D. Carlos García Barrosa, clasificado con el haber de 350 escudos, cuarta

parte de 1.400 que sirven de regulador, y 19 años, 5 meses y 19 dias de servicios. Extracto de los mismos: servicios en el ejército 5 años, 10 meses y 21 dias; cabo del Resguardo de la provincia de Santander 2 años, 7 meses y un dia; Oficial auxiliar de la Contaduría de Rentas de Santander 3 años, 3 meses y 10 dias; Administrador principal de Fincas del Estado de la misma provincia 7 meses y 22 dias; Oficial segundo de la Diputación provincial de la citada provincia 9 meses y 11 dias; Oficial primero de la misma un año, 11 meses y 23 dias; Administrador principal de Propiedades y Derechos del Estado de la misma 3 años y 8 dias; Oficial primero Interventor de la Administración de Hacienda pública de la misma provincia un año, 9 meses y 13 dias.

GOBERNACIÓN.

D. Marcelino Fernandez, clasificado con el haber anual de 800 escudos, mitad del sueldo regulador de 1.600 escudos, y 28 años y 21 dias de servicios. Extracto de los mismos: tenia reconocidos anteriormente 15 años, 3 meses y 20 dias, y se le acumulan como Oficial primero de la Administración de Correos de Vitoria 4 meses y 13 dias; Administrador de la Estafeta de Ferrol un año, 7 meses y 10 dias; Administrador principal de Correos de Badajoz 6 meses; en igual destino en Búrgos 2 años, 3 meses y 20 dias; Oficial mayor segundo Jefe de la Administración de la Coruña 7 años, 3 meses y 29 dias; Administrador principal de Correos de la Coruña 7 meses y 19 dias.

GRACIA Y JUSTICIA.

D. Luis Arias Ulloa, clasificado con el haber anual de 1.600 escudos, cuatro quintas partes de 2.000 que sirven de regulador, y 43 años, 8 meses y 28 dias de servicios. Extracto de los mismos: tenia reconocidos anteriormente 35 años, 8 meses y 28 dias, y se le acumulan por razon de estudios como jubilado 8 años.

D. Carlos Palo y Soto, clasificado con el haber anual de 900 escudos, mitad de 1.800 que sirven de regulador, y 26 años, 8 meses y 9 dias de servicios. Extracto de los mismos: Promotor fiscal del Juzgado de primera instancia de Alburquerque 11 años, un mes y 21 dias; Promotor fiscal de Fuente de Cantos un año, 8 meses y 2 dias; en igual destino en Olivenza 5 meses; en el mismo en Valencia de Alcántara un año, 7 meses y 22 dias; Juez de primera instancia de Naval Moral de la Mata un año, 6 meses y 4 dias; Promotor fiscal de Castuera un año, 3 meses y 18 dias; Juez de primera instancia de Hoyos un año, 5 meses y 22 dias; en igual cargo en Plasencia 3 años, 3 meses y 23 dias; en el mismo en Don Benito 9 dias; en igual destino en Villanueva de la Serena 3 años, 3 meses y 8 dias.

FOMENTO.

D. Melchor Sanchez Toca, clasificado con el haber anual de 2.400 escudos, cuatro quintas partes del sueldo regulador de 3.000, y 44 años, 3 meses y 28 dias de servicios. Extracto de los mismos: tenia reconocidos anteriormente 35 años, 2 meses y 14 dias, y se le acumulan como continuacion en la plaza de Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad Central 9 años, un mes y 14 dias.

ULTRAMAR.

D. Francisco Antonio Martinez y Cobo, clasificado con el haber anual de 2.500 escudos, mitad de 5.000 que sirven de regulador, y 38 años, 4 meses y 12 dias de servicios. Extracto de los mismos: servicios militares 21 años, un mes y 7 dias; Oficial mayor de la Secretaría política del Gobierno y Capitanía general de la isla de Cuba, 4 años, 8 meses y 5 dias; Oficial primero del Gobierno político del Departamento Oriental de la misma isla un año, un mes y 26 dias; Interventor de Obras públicas de dicha isla 11 años, 5 meses y 4 dias.

D. Bernardo Alberich y Gonzalez, clasificado con el haber anual de 1.000 escudos, mitad de 2.000 que sirven de regulador, y 28 años, 4 meses y 8 dias de servicios. Extracto de los mismos: servicios militares un año, 2 meses y 15 dias; Meritorio de la Administración de Rentas de Cienfuegos 2 años, 5 meses y 16 dias; Escribiente de la misma 2 años, 6 meses y 17 dias; Oficial tercero de la misma 11 años, 5 meses y 20 dias; Oficial tercero primero de la Administración Depositaria de Rentas de Cienfuegos 3 meses y 23 dias; Oficial segundo de la misma 7 años, 6 meses y 15 dias; Oficial tercero de la Aduana de Cienfuegos 2 años, 8 meses y 26 dias; Oficial quinto de la misma 26 dias.

D. Manuel Anselmo Chaple, clasificado con el haber anual de 960 escudos, mitad de 1.920 que sirven de regulador, y 28 años, 5 meses y 17 dias de servicios que tenia reconocidos anteriormente.

D. Victoriano Jareño, clasificado con el haber anual de 3.000 escudos, mitad de 6.000 que sirven de regulador, y 23 años, 8 meses y 9 dias de servicios. Extracto de los mismos: Meritorio octavo de la Caja nacional de Amortización un año, 2 meses y 25 dias; Escribiente undécimo de la misma 2 años, 2 meses y 15 dias; Archivero del Tribunal de Cuentas de Filipinas un año, 6 meses y 16 dias; Oficial tercero de la Contaduría general de la renta del tabaco de Filipinas 2 meses y 25 dias; Oficial tercero de la Secretaría de la Intendencia de Manila un año, 11 meses y 18 dias; Oficial primero de la Aduana de Manila 4 años y 6 meses; segundo de la Secretaría de la Intendencia de Manila 6 meses y 2 dias; Contador de la Aduana de Manila 4 años, 6 meses y 3 dias; Administrador general de Rentas Estancadas de Filipinas 2 años, 7 meses y 25 dias; Contador de la Casa de Moneda de Manila 4 años y 4 meses.

D. Francisco Alonso y Alonso, clasificado con el haber anual de 1.200 escudos, mitad de 2.400 que sirven de regulador, y 25 años, un mes y 21 dias de servicios. Extracto de los mismos: tenia reconocidos anteriormente 21 años, 5 meses y 16 dias, y se le acumulan como continuacion en el destino de Oficial de la Dirección general de Loterías un año, 3 meses y 15 dias; Auxiliar de la Dirección de Administración del Gobierno superior civil de la isla de Cuba 2 años, cuatro meses y 20 dias.

Montes-pios.

Doña Angustias Banqueri, viuda de D. Manuel Carrasco, Fiel de Aduanas

y toldero de sales del puerto de la Rápita. Se le declara la pension de 75 escudos anuales.

Doña María del Carmen Gonzalez Chia, viuda de D. José Meliton Beltran, Presidente que fué de la Junta de Evaluacion de Estadística de la Coruña. Se le declara la pension de 350 escudos anuales.

Doña María de los Desamparados, Doña Carolina y Doña Matilde Aparici y Aparici, huérfanas de D. Antonio, Tesorero que fué de Rentas de Teruel. Se les trasmite la pension de 350 escudos anuales.

Doña María de la Concepcion Garasa, huérfana de D. Juan, Archivero que fué de la Secretaría de Estado. Se la rehabilita en la pension de 800 escudos anuales.

Doña María Reyes Delgado y Doña Amalia Valdejuli, viuda é hija de Don Luis, Guarda-almacen que fué de la Aduana de Puerto-Rico. Se la declara la pension de 300 escudos anuales.

D. Alejandro y D. Rafael Rocas, huérfanos de D. Alejandro, Guarda-almacen que fué de la extinguida Administración de la renta de vinos y licores de Manila. Se los declara sin derecho á pension.

Doña Juana Carolina Gomez, viuda de D. Luis Feliciano Calderon, Contador que fué de la Colecturía de Cágua. Se le declara la pension de 300 escudos anuales.

Doña Dolores Leon y Medina, huérfana de D. Luis, Jefe de Negociado de segunda clase de la Administración Central de Colecciones de las islas Filipinas. Se le declara la pension de 1.200 escudos anuales.

Mesadas de supervivencia.

Doña Josefa Ortiz, viuda de D. Antonio Urlinger, portero mayor que fué de la Dirección general de la Deuda pública y conserje del establecimiento. Se le declaran dos mesadas al respecto de 800 escudos anuales.

Bernarda Aparicio, viuda de Raimundo Rubio, peon capataz de la carretera de Valladolid á Santander. Se la declaran dos mesadas al respecto de 8 reales diarios.

Madrid 28 de Marzo de 1868 —El Secretario, Manuel Estéban Blanco— V.º B.º —El Presidente, Arias.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Por decreto fecha 24 del actual, dictado en el expediente de su razon, y de conformidad con el dictámen del Consejo provincial, ha sido aprobada la constitucion de una sociedad especial minera que con el nombre de *Purísima Concepcion* se establece en esta capital con el objeto de beneficiar las minas de plomo denominadas *Por si acaso* y *La Virgen de los Dolores*, sitas en término de Mestanza, en la provincia de Ciudad-Real, en virtud de escritura otorgada en 30 de Enero del corriente año ante el Notario del Colegio de esta capital D. Juan Bonifacio Toledo, y su adicional de 7 del corriente mes.

Lo que he dispuesto hacer saber por medio de este periódico oficial en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid 31 de Marzo de 1868, —El Gobernador, Carlos de Fonseca.

5740

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Estado de las operaciones verificadas el domingo 5 de Abril de 1868, autorizadas por los señores de la Junta directiva que suscriben.

INGRESOS.

	Rs. vn.	Número de imposiciones.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.
<i>Plazuela de las Descalzas.</i>				
Seccion 1. <sup>a</sup> .....	»	»	»	»
Idem 2. <sup>a</sup> .....	68.867	271	76	347
Idem 3. <sup>a</sup> .....	47.150	225	»	225
Idem 4. <sup>a</sup> .....	50.564	176	»	176
<i>Plazuela de San Millan, núm. 11.</i>				
Seccion 5. <sup>a</sup> .....	23.220	120	5	125
<i>Calle de Fuencarral (Hospicio).</i>				
Seccion 6. <sup>a</sup> .....	20.245	122	1	123
TOTALES.....	210.046	914	82	996

REINTEGROS.

	Rs. vn.	Número de pagos por saldo.	Idem á cuenta.	Total número de pagos.
<i>Plazuela de las Descalzas.</i>				
Seccion 1. <sup>a</sup> .....	101.245,20	67	42	109

El Director de semana, Manuel Catalá de Valeriola —Los Vocales, Estanislao de Urquijo.— Benito del Collado y Ardanuy.—Marqués de Sometruelos.—Eladio Bernaldez.—Juan Travesedo.—Antonio Baquer de Retamosa.—Marqués de Sanfelices.—Juan José Fuentes, —José Teresa García.—Conde de Velle.—Basilio de Chavarri.

JUNTA GENERAL

MOVIMIENTO DE LA POBLACION

Nacimientos ocurridos en las provincias con segregacion de sus

PR OVINCIAS, con segregacion de sus capitales.	ENERO.			FEBRERO.			MARZO.			ABRIL.			MAYO.			JUNIO.		
	Varones..	Hembras..	Total.															
Alava.....	128	121	249	121	117	238	128	137	265	106	119	225	107	95	202	93	75	168
Albacete....	404	351	755	420	368	788	438	426	864	391	399	790	465	455	920	354	358	712
Alicante....	877	783	1.660	754	707	1.461	821	742	1.563	672	673	1.345	741	644	1.385	591	558	1.149
Almeria....	663	671	1.335	616	624	1.240	684	589	1.273	675	599	1.274	672	639	1.311	583	598	1.191
Avila.....	318	294	612	304	293	599	332	309	641	270	304	574	315	260	575	294	261	555
Badajoz....	925	804	1.729	799	768	1.567	734	652	1.386	634	612	1.346	648	617	1.265	621	579	1.200
Baleares...	401	363	764	381	310	691	367	304	671	298	269	567	234	206	440	231	229	460
Barcelona...	926	902	1.828	866	768	1.634	942	871	1.813	926	834	1.760	847	745	1.592	730	700	1.430
Burgos....	562	586	1.148	576	556	1.132	681	648	1.329	593	628	1.221	595	542	1.137	500	472	972
Caceres....	609	597	1.206	555	534	1.089	530	528	1.058	438	733	811	490	383	873	453	441	894
Cádiz.....	778	717	1.495	621	635	1.256	672	595	1.267	582	545	1.127	555	575	1.130	547	492	1.039
Canarias...	418	438	856	426	399	825	478	492	970	496	478	974	399	399	798	373	317	692
Castellon...	487	454	941	540	489	1.029	514	478	992	455	428	883	433	441	874	398	396	794
Ciudad-Real	512	479	991	614	581	1.195	621	501	1.212	499	423	922	449	417	866	435	414	849
Córdoba....	664	523	1.187	571	604	1.175	572	503	1.075	579	446	1.025	603	441	1.044	579	514	1.093
Coruña....	879	817	1.696	818	756	1.574	1.026	871	1.897	872	825	1.697	860	833	1.693	736	684	1.420
Cuenca....	429	410	839	488	442	930	554	538	1.092	501	484	985	469	478	947	397	338	735
Gerona....	495	484	979	490	464	954	530	490	1.020	467	468	935	400	423	823	411	369	810
Granada....	743	683	1.426	810	690	1.500	8.8	793	1.611	732	673	1.405	761	723	1.484	668	644	1.312
Guadalajara	363	367	732	416	365	781	420	399	819	386	359	745	358	341	699	288	284	572
Guipúzcoa..	249	220	469	228	203	431	269	214	483	228	222	450	206	173	379	188	192	380
Huelva....	320	286	606	307	296	603	280	267	547	320	297	617	267	254	521	286	288	574
Huesca....	466	412	878	461	404	865	424	413	837	374	350	724	365	347	712	323	323	646
Jaen.....	660	580	1.240	509	691	1.200	892	478	1.370	635	584	1.219	784	601	1.385	686	520	1.206
Leon.....	589	505	1.094	511	445	956	569	561	1.130	597	517	1.114	525	492	1.017	429	413	842
Lérida....	567	453	1.020	480	415	895	518	439	957	483	388	871	462	444	906	403	433	836
Logroño....	311	305	616	362	347	709	377	344	721	363	350	713	317	314	631	284	269	553
Lugo.....	610	539	1.149	593	560	1.153	587	593	1.180	539	499	1.038	576	572	1.148	542	499	1.041
Madrid....	989	358	747	335	330	665	350	385	735	287	274	561	304	274	578	253	242	497
Málaga....	882	815	1.697	821	751	1.572	743	750	1.493	778	709	1.487	691	666	1.357	115	648	1.363
Múrcia....	759	695	1.454	682	664	1.346	687	661	1.348	602	602	1.204	681	609	1.290	559	557	1.116
Navarra....	506	414	920	496	453	951	509	521	1.030	413	381	794	412	377	789	318	308	626
Orense....	566	533	1.099	566	494	1.060	575	566	1.141	533	557	1.090	558	502	1.060	499	463	964
Oviedo....	666	582	1.248	662	581	1.243	647	587	1.234	592	588	1.180	593	559	1.151	569	494	1.063
Palencia...	340	342	682	345	346	691	345	335	680	380	345	725	315	313	628	258	227	485
Pontevedra..	582	552	1.134	521	494	1.115	571	525	1.096	589	499	1.088	578	524	1.102	486	498	984
Salamanca..	486	458	944	459	391	850	472	416	888	410	402	812	406	369	775	373	307	660
Santander...	288	274	562	306	282	588	552	276	628	314	301	615	348	291	639	283	235	518
Segovia....	246	232	478	243	236	479	307	308	615	345	274	619	257	885	542	204	226	430
Sevilla....	919	829	1.748	825	770	1.595	714	666	1.380	574	594	1.268	633	595	1.228	600	559	1.159
Soria.....	237	223	460	208	234	442	273	272	545	293	258	551	312	304	616	263	237	500
Tarragona..	537	501	1.038	552	542	1.094	594	534	1.128	505	474	979	491	399	890	433	470	903
Teruel....	495	387	882	581	492	1.073	647	558	1.205	403	316	719	417	305	722	404	302	706
Toledo....	669	628	1.297	768	699	1.467	779	662	1.441	559	511	1.070	537	488	1.025	536	517	1.053
Valencia...	1.121	1.002	2.123	1.123	1.048	2.171	1.084	1.002	2.086	928	888	1.816	929	906	1.835	863	711	1.544
Valladolid..	377	344	721	410	415	825	534	488	1.022	370	378	748	336	292	628	267	272	539
Vizcaya....	293	267	560	239	244	483	276	276	552	228	227	455	239	215	454	205	207	412
Zamora....	411	374	785	391	376	767	449	427	876	406	371	777	413	361	774	344	304	648
Zaragoza...	686	608	1.294	615	570	1.185	648	617	1.265	586	523	1.109	554	520	1.074	481	452	933
TOTAL...	26.858	24.561	51.419	25.783	24.237	50.022	27.333	25.100	52.433	24.326	22.538	46.864	23.907	22.003	45.910	21.340	19.698	41.238

DE ESTADÍSTICA.

DE ESPAÑA EN EL AÑO DE 1866.

capitales durante el año de 1866, clasificados segun los meses en que tuvieron lugar.

JULIO.			AGOSTO.			SETIEMBRE.			OCTUBRE.			NOVIEMBRE.			DICIEMBRE.			TOTAL GENERAL.
Varones..	Hembras..	Total.	Varones..	Hembras..	Total.	Varones..	Hembras..	Total.	Varones..	Hembras..	Total.	Varones..	Hembras..	Total.	Varones..	Hembras..	Total.	
106	96	202	111	108	219	118	104	222	111	86	127	94	72	166	107	79	186	2.539
316	302	618	308	287	595	299	310	609	320	251	571	307	286	593	350	318	668	8.483
503	496	999	513	442	955	562	962	1.124	669	646	1.315	749	669	1.418	803	690	1.493	15.867
587	526	1.113	513	526	1.039	576	500	1.076	532	474	1.006	584	509	1.093	607	541	1.148	14.120
263	258	521	350	317	667	319	311	630	324	277	601	258	276	534	238	245	483	6.992
601	547	1.148	709	586	1.295	763	736	1.499	782	734	1.516	744	661	1.405	698	635	1.333	16.609
226	257	483	264	242	506	350	343	693	365	307	672	380	348	728	329	310	639	7.314
759	738	1.497	786	769	1.555	826	823	1.649	930	913	1.843	930	925	1.855	1.008	543	1.951	20.427
494	425	919	494	476	970	472	449	921	532	467	999	492	423	915	458	425	883	12.546
461	385	846	565	495	1.060	652	632	1.284	595	570	1.165	507	457	964	451	409	860	12.120
504	439	943	476	443	921	544	514	1.058	576	497	1.073	593	575	1.168	675	562	1.237	13.714
317	327	644	318	282	600	365	349	714	366	356	722	419	379	798	419	408	897	9.420
433	388	821	417	348	765	412	345	757	434	434	888	431	409	840	479	428	907	10.491
325	304	629	318	339	657	730	359	729	352	326	678	310	290	600	312	326	638	9.966
488	626	1.114	561	473	1.034	510	467	977	568	521	1.089	425	411	836	582	485	1.067	12.716
746	623	1.369	744	692	1.436	755	718	1.473	802	768	1.570	710	639	1.349	720	624	1.344	18.518
350	326	676	324	326	650	326	324	650	326	298	624	307	287	594	325	284	609	9.331
409	808	817	424	377	801	435	397	832	489	457	946	527	518	1.045	535	499	1.034	10.996
622	659	1.281	684	666	1.350	753	745	1.498	669	637	1.326	633	581	1.214	601	538	1.139	16.546
243	253	496	239	228	467	310	231	541	288	296	584	280	257	537	228	232	480	7.453
192	184	376	230	208	438	236	207	443	246	220	466	242	203	445	236	206	442	5.196
314	291	605	313	314	627	287	313	600	264	241	505	349	303	652	312	280	592	7.049
303	295	598	318	326	644	389	375	764	422	386	808	443	442	885	471	438	909	9.270
329	389	718	506	490	996	707	607	1.314	612	865	1.477	724	720	1.444	585	635	1.220	14.789
433	399	832	580	567	1.147	638	565	1.203	565	492	1.057	544	486	1.030	554	447	1.001	12.423
374	344	718	402	396	798	413	451	864	410	422	832	454	465	969	460	413	873	10.489
301	286	587	313	262	575	311	260	571	298	300	598	317	291	608	204	309	513	7.395
530	470	1.000	487	475	962	502	513	1.015	502	575	1.137	569	548	1.117	537	489	1.026	12.966
258	213	471	243	225	473	263	251	514	322	255	577	288	282	570	323	310	633	7.021
713	685	1.398	733	721	1.454	733	733	1.466	760	686	1.446	759	675	1.434	726	674	1.400	17.563
535	521	1.056	496	446	942	552	522	1.074	608	517	1.125	661	558	1.219	706	696	1.402	14.576
346	314	660	292	316	608	367	323	690	414	422	836	357	398	755	398	421	819	9.478
498	480	978	323	531	1.054	558	520	1.072	551	500	1.051	512	506	1.018	483	423	906	12.413
646	620	1.266	590	583	1.173	646	590	1.236	646	581	1.227	736	665	1.401	668	639	1.327	14.743
269	235	504	263	245	508	278	288	566	292	294	586	288	276	564	280	270	550	7.169
515	499	1.014	577	444	1.021	629	530	1.159	601	589	1.190	539	502	1.041	467	441	908	12.752
353	321	674	486	446	932	509	471	980	446	439	905	418	393	811	349	287	636	9.887
239	260	519	282	265	547	257	265	522	266	245	511	298	278	576	282	248	530	6.755
247	240	487	228	210	438	654	323	677	329	318	647	255	279	534	194	265	399	6.345
548	488	1.036	554	543	1.097	567	510	1.077	615	581	1.196	662	626	1.288	740	703	1.443	15.315
211	214	425	235	237	472	242	191	433	252	247	499	225	219	444	220	192	412	5.819
448	474	922	454	427	881	440	447	907	530	457	987	531	515	1.046	569	528	1.097	11.572
425	399	824	464	389	853	541	423	566	560	430	990	406	467	873	396	385	781	10.594
421	452	873	498	438	936	472	483	955	477	431	908	438	397	835	430	370	800	12.660
722	672	1.394	717	666	1.380	804	765	1.569	786	903	1.689	996	906	1.902	932	932	1.864	21.576
279	963	542	311	291	602	353	342	695	291	317	608	301	310	611	273	275	548	8.089
190	191	831	220	192	412	212	223	445	250	237	487	235	200	435	234	218	450	5.526
318	302	620	408	406	808	468	432	900	409	356	765	352	391	643	324	282	606	8.959
462	455	917	451	380	831	438	445	883	575	510	1.085	584	522	1.106	599	563	1.162	12.844
20.186	19.333	39.525	21.300	19.859	21.159	22.901	21.601	44.502	23.603	22.171	45.774	23.173	21.689	44.862	22.893	21.302	44.195	547.903

(Se continuará.)

ADMINISTRACION DE HACIENDA PÚBLICA  
DE LA PROVINCIA DE MADRID.

A las doce de la mañana del día 16 del corriente mes se celebrará simultáneamente en esta Administración y en la Casa Consistorial de Robledo de Chavela subasta en pública licitación para el arriendo de la labranza de San Benito, los prados Lancha y Lanchuela y dos huertas, de cabida en junto 100 fanegas, para labor y pastos, enclavadas en jurisdicción de dicha villa y procedentes de la quiebra de D. Manuel Bolaños.

El arriendo será por término de cuatro años, á contar desde el 16 de Agosto próximo á igual fecha de 1872, bajo el tipo de 200 escudos, renta anual.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en esta Administración y en la Secretaría de Robledo de Chavela, donde podrán examinarle los que deseen tomar parte en alguno de los remates.

Madrid 1.º de Abril de 1868.—El Administrador, Manuel C. Massip.  
5728—1

Sección 3.ª.—Propiedades y Derechos del Estado.

SUBASTA DE FINCAS EN QUIEBRA.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta celebrada el día 8 de Noviembre último para la venta de la finca que se designa á continuación, sita en término de Vicálvaro, procedente de Propios, en quiebra de D. José Soler, se procederá á la segunda subasta, bajo el tipo que se señala, el día 6 del próximo mes de Mayo, á la una de su tarde, ante el Sr. Juez especial de Hacienda en esta corte, y en Alcalá de Henares ante el de primera instancia del partido, conforme á lo dispuesto en Real orden de 3 de Setiembre de 1862 y circular de 20 de Marzo de 1863.

TERMINO DE VICALVARO.

Número 9.437 del inventario.—Una tierra en Barranco del Batán; linda al N. con terrenos del Duque de Sevillano; M. con vallejo del mismo Duque; L. con cotería del soto de Negrалеjo, y P. con terreno de D. Vicente Martín; su cabida 94 fanegas; tipo 1.885 escudos: al contado 763.

Las condiciones serán las mismas que sirvieron para la primera subasta.  
Madrid 26 de Marzo de 1868.—El Administrador, Manuel C. Massip.  
5749

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta celebrada el día 28 de Febrero último para la venta de la finca que se designa á continuación, sita en esta corte, procedente del Estado, en quiebra de Doña Polonia Ventosa, se procederá á la segunda subasta, bajo el tipo que se señala, el día 19 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, ante el Sr. Juez especial de Hacienda de esta provincia, conforme á lo dispuesto en Real orden de 3 de Setiembre de 1862 y circular de 20 de Marzo de 1863.

Número 94 del inventario.—Una casa en esta corte, calle de Lavapiés, número 21 antiguo y 39 moderno: mide 2.578 piés; tipo 10.242 escudos: al contado 1.569'600.

Las condiciones serán las mismas que sirvieron para la primera subasta.  
Madrid 27 de Marzo de 1868.—El Administrador, Manuel C. Massip.  
5749

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el remate intentado el día 30 de Diciembre último para la venta de las fincas que se designan á continuación, sitas en término de la Villa del Prado y procedentes del clero, en quiebra de D. Federico Ruiz Galindo, se procederá á segunda subasta, bajo el tipo que se señala, el día 12 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, ante el Sr. Juez especial de Hacienda en esta corte, y en San Martín de Valdeiglesia ante el de primera instancia del partido, conforme á lo dispuesto en Real orden de 3 de Setiembre de 1862 y circular de 20 de Marzo de 1863.

TERMINO DE LA VILLA DEL PRADO.

Número 223 del inventario.—Una tierra en la Cardosa; linda al N. con Santiago San Pedro; M. con herederos de María Gonzalez; L. con Pedro Cabañas, y P. con camino de la Poceda: su cabida 2 fanegas 8 celemines; tipo 90 escudos: al contado 5 escudos 25 milésimas.

Núm. 225 del id.—Otra de segunda clase; linda al N. con Bernabé Moreno; M. con Ramona García de la Torre; L. con Antonio Cabañas, y P. con Francisco Gordo: su cabida una fanega 11 celemines; tipo 28 escudos 975 milésimas: al contado 1'575.

Núm. 226 del id.—Otra en el Peregrin; linda al N. con Felipe Jimenez; M. con camino de Peregrin; L. con D. Feliciano Mora, y P. con arroyo que baja de Peregrin: su cabida 2 fanegas 7 celemines; tipo 109 escudos 250 milésimas: al contado 5'750.

Las condiciones serán las mismas que sirvieron para la primera subasta.

Madrid 30 de Marzo de 1868.—El Administrador, Manuel C. Massip.  
5784

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el remate intentado el día 25 de Febrero último para la venta de las fincas que se designan á continuación, sitas en término de Canillejas, procedentes del clero, en quiebra de D. Alejandro Esteller, se procederá á segunda subasta, bajo los tipos que se señalan, el día 12 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, ante el Sr. Juez especial de Hacienda en esta corte, y en Alcalá de Henares ante el de primera instancia del partido, conforme á lo dispuesto en Real orden de 3 de Setiembre de 1862 y circular de 20 de Marzo de 1863.

TERMINO DE CANILLEJAS.

Número 71 del inventario.—Una tierra en carretera de Aragon; linda al

N. con dicha carretera; M. herederos del Duque de Sevillano; L. con los mismos, y P. con tierra de un vecino de Vicálvaro: su cabida una fanega 10 celemines; tipo 180 escudos: al contado 80 escudos.

Núm. 74 del id.—Otra tierra en la citada carretera de Aragon; linda al N. con la misma; M. con el primer arroyo de Pozuelo; L. con herederos del Duque de Sevillano, y P. con los mismos: su cabida 2 fanegas 10 celemines; tipo 157 escudos 500 milésimas: al contado 35'500.

Las condiciones serán las mismas que sirvieron para la primera subasta.

Madrid 28 de Marzo de 1868.—El Administrador, Manuel C. Massip.  
5784

Por el presente se cita, llama y emplaza á Doña Dolores Pertierra y Guadalupe, esposa de D. Juan Antonio del Pazo, ó si hubiese fallecido, á sus herederos, para que en el término de 10 días se presenten en esta Administración, sección primera, á enterarse de un asunto que les concierne; pues de no hacerlo así les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 1.º de Abril de 1868.—El Administrador, Manuel C. Massip.  
5729

ASOCIACION GENERAL DE GANADEROS DEL REINO.

Las juntas generales de ganaderos del reino se celebrarán este año en esta corte, casa de la corporacion, calle de las Huertas, núm. 30, dando principio el día 25 del presente mes de Abril, á las once de la mañana, conforme á la convocatoria dirigida al efecto en cumplimiento de las leyes y reglamento orgánico de la asociación general de ganaderos, aprobado por Real decreto de 31 de Marzo de 1854. Serán presididas por el Excmo. Sr. Marqués de Perales, Presidente de la Asociación.

Lo que se hace saber á los ganaderos estantes, trashumantes, trasterminantes y merchaniegos, por si gustan asistir como vocales voluntarios á dichas juntas, en las que serán admitidos teniendo y acreditando las cualidades de reglamento, segun el anuncio de 1.º de Febrero próximo pasado, publicado por los Sres. Gobernadores de las provincias en los *Boletines oficiales*.

Los ganaderos constituidos en algun empleo ó cargo público de servicio de la Real Persona ó del Estado, que no puedan asistir personalmente, pueden enviar sus apoderados para que se enteren de cuanto ocurra en las enunciadas juntas y expongan lo que conceptuen conveniente á la industria pecuaria.

Madrid 1.º de Abril de 1868.—De orden del Excmo. Sr. Presidente de la asociación, el Secretario general, Miguel Lopez Martinez.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS ISLAS BALEARES.

Administracion.—Negociado de Imprenta.—Boletines oficiales.

A las doce del día 3 de Mayo próximo se verificará en este Gobierno, con asistencia de un Sr. Diputado provincial, la subasta de la impresion del *Boletín oficial* de esta provincia durante el año económico próximo venidero, que principiará el día 1.º de Julio y finirá en 30 de Junio de 1869, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto para conocimiento de los que quieran tomar parte en el remate.

Para hacer proposiciones en la subasta es necesario:

1.º Acreditar y garantizar á satisfaccion de este Gobierno que poseen todos los elementos necesarios para el desempeño de dicho servicio.

2.º Acreditar el depósito de 140 escudos; en el concepto de que el contratista lo aumentará, tan luego de quedar adjudicado á su favor el remate, hasta el 20 por 100 de su importe, el cual quedará en la Caja sucursal de la Tesorería de esta provincia en fianza todo el tiempo que dure el contrato.

No se admitirá proposicion alguna cuyo precio exceda de 1.600 escudos, cuya cantidad se fija como tipo de la subasta.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado, al que deberá acompañar el documento que acredite haberse consignado en la Caja de Depósitos de la Tesorería de esta provincia la cantidad señalada para responder del resultado del remate; cuyos pliegos serán entregados á la vista del público un cuarto de hora antes de la fijada para la subasta.

Lo que he dispuesto se publique en el *Boletín oficial* de la provincia para conocimiento de las personas que deseen tomar á su cargo la contrata referida.

Palma 27 de Marzo de 1868.—Felipe Puigdorfila.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., propone redactar y publicar semanalmente tres números del *Boletín oficial Balear* durante el año económico de 1868 á 1869 por el precio anual de..... (se expresará en letra la cantidad), con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado al efecto.

(Fecha y firma del proponente.) 5690

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CIUDAD-REAL.

El día 1.º de Mayo próximo, y hora de las doce de su mañana, se verificará en mi despacho, con asistencia de un Sr. Diputado y un Consejero provinciales y del Secretario de este Gobierno, la subasta del servicio de bagajes que hayan de suministrarse en la provincia durante el año económico de 1868 á 1869 á las clases militares y civiles que á ello tengan derecho, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en estas oficinas para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándolos en su

redaccion al modelo que se inserta á continuacion, acompañando á las mismas la carta de pago que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en una de sus sucursales el 10 por 100 del tipo que se expresará, sin cuyo documento será desechada la proposicion

No se admitirá ninguna que exceda de la cantidad de 6.000 escudos que la Diputacion ha señalado como tipo para toda la provincia.

Ciudad-Real 2 de Abril de 1868.—Agustin Salido.

*Modelo de proposicion.*

D. F. de T., vecino de....., provincia de....., se encarga del servicio de bagajes de la provincia de Ciudad-Real por todo el año económico de 1868 á 1869 por la cantidad de..... (expresada en letra), con arreglo á las condiciones publicadas al efecto.

(Fecha y firma.) 5755

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LÉRIDA.

El día 1.º del próximo mes de Mayo, á las doce en punto de su mañana, tendrá lugar en mi despacho de este Gobierno de provincia, bajo mi presidencia y con asistencia de un Sr. Diputado provincial, un Consejero y el Contador de fondos provinciales, la subasta para el servicio de bagajes de la misma durante el próximo año económico de 1868 á 1869, bajo el tipo de 6.000 escudos y con entera sujecion al pliego de condiciones que se publica en el *Boletín* de mañana.

Lérida 31 de Marzo de 1868.—El Gobernador, Rodriguez. 5734

Con arreglo á lo dispuesto en la legislacion vigente del ramo, el domingo 3 de Mayo próximo, á las tres de su tarde, tendrá lugar en mi despacho de este Gobierno, bajo mi presidencia y con asistencia de un Sr. Diputado provincial, un Consejero, el Secretario del Gobierno y el Contador de fondos provinciales, la subasta para el servicio de impresion y publicacion del *Boletín oficial* de esta provincia durante el año económico venidero de 1868 á 1869, bajo el tipo de 43 milésimas de escudo por cada número ó ejemplar ó sea 2.230 escudos, y con entera sujecion al pliego de condiciones que se publicará en el *Boletín* del día de mañana.

Lérida 31 de Marzo de 1868.—El Gobernador, Rodriguez. 5733

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JAEN.

D. José María Antequera, Gobernador civil de esta provincia.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 30 dias, contados desde la publicacion de este edicto en la GACETA DE MADRID, á D. Antonio Armona, Inspector de vigilancia que fué de la provincia de Vizcaya, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que se presente en este Gobierno civil, por sí ó por medio de persona que le represente, á responder á los cargos que contra él aparecen en el expediente instruido para reintegrar á los fondos provinciales del desfalte habido en ellos siendo Depositario D. Manuel María Bachiller; bajo apercibimiento que de no verificarlo se acordará lo que corresponda sin más citarle ni emplazarle, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Jaen á 30 de Marzo de 1868.—José María Antequera. 5732

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Capsanes, dotada con el sueldo de 250 escudos anuales.

Los aspirantes, que deberán ser mayores de 25 años, dirigirán sus solicitudes documentadas al Alcalde Presidente de aquella corporacion dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el día en que se publique este anuncio por tercera vez en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que será preferido el que reuna las circunstancias que expresa el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Tarragona 29 de Febrero de 1868.—El Gobernador, Joaquin de Vera y Olazábal. 5763—2

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TERUEL.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Rillo, cuya plaza está dotada con el haber anual de 120 escudos pagados de los fondos del presupuesto municipal.

Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes documentadas al Presidente del Ayuntamiento en el término de 30 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en los periódicos oficiales, pasado el cual se proveerá la vacante con arreglo á lo que prescribe el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Teruel 14 de Marzo de 1868.—Francisco Aguirre. 5655—1

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

El día 1.º de Mayo próximo, á las doce en punto de su mañana, tendrá lugar en mi despacho, y con asistencia además del Sr. Administrador y Escribano de Hacienda, la subasta para la contrata de las obras de reparacion que han de ejecutarse en el portal, galería, patio y caja de escalera del edificio donde se hallan situadas las oficinas de Hacienda y provisionalmente las del Gobierno de provincia, cuyo presupuesto asciende á 397 escudos 100 milésimas. Los licitadores presentarán sus proposiciones en el local que queda designado para la celebracion de la subasta, formulándolas con estricta sujecion al modelo que se inserta á continuacion y en pliegos cerrados, que deberán entregarse al Sr. Presidente de la misma durante la primera media hora de la una que ha de durar el acto.

No será admitida ninguna proposicion que exceda de 397 escudos 100 milésimas que importa el presupuesto de las obras, debiendo tener presente que ha de acompañarse á los pliegos que las contengan la carta de pago que acredite haber consignado en la sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia la cantidad de 19 escudos 855 milésimas á que asciende el 5 por 100 de la que sirve de tipo para la subasta, sin perjuicio de que el mejor postor amplie este depósito hasta el 10 por 100 de la cantidad en que le fueren adjudicadas las obras y proceda al otorgamiento de la correspondiente escritura dentro del plazo que se fija en condiciones para la mejor y más segura garantía de aquellas.

Las personas que quieran interesarse en la subasta tienen de manifiesto en la Secretaría de Hacienda del Gobierno de provincia el presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas.

Zamora 30 de Marzo de 1868.—Juan Perez Rey.

*Modelo de proposicion.*

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras necesarias para reparacion del portal, galería, patio y caja de escalera del edificio donde se hallan situadas las oficinas de Hacienda pública en Zamora, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.) 5687

El día 3 de Mayo próximo, á las tres de la tarde, tendrá lugar en mi despacho y bajo mi presidencia la subasta para la impresion y publicacion del *Boletín oficial* de esta provincia durante el próximo año económico de 1868 á 1869, con arreglo al pliego de condiciones formado al efecto.

Los que deseen interesarse en la subasta harán sus proposiciones con estricta sujecion al modelo que á continuacion se inserta, en pliegos cerrados que entregarán al Presidente de la subasta á la hora anunciada, siendo requisito indispensable que á ellos acompañen el recibo talonario que justifique haber consignado en la Caja sucursal de Depósitos de esta provincia la cantidad de 200 escudos, 10 por 100 de los 2.000 escudos señalados para la contratacion de este servicio. No se admitirá proposicion que exceda del tipo de los 2.000 escudos citados, y en el caso que se presenten dos ó más iguales se abrirá en el acto licitacion entre sus autores, que durará por lo ménos 10 minutos y terminará cuando el Presidente lo disponga, previo apercibimiento por tres veces repetido.

La adjudicacion provisional recaerá en la proposicion más ventajosa; y tan luego como sea aprobada, el contratista aumentará el depósito citado con el carácter de definitivo y ántes del otorgamiento de la escritura de la que entregará dos copias en este Gobierno, hasta el 20 por 100 del tipo fijado para este servicio.

Zamora 20 de Marzo de 1868.—Juan Perez Rey.

*Modelo de proposicion.*

D. N. N., vecino de....., se obliga á imprimir y publicar el *Boletín oficial* de la provincia de Zamora los lunes, miércoles y viernes de todo el año económico de 1868 á 1869, y á repartirlo de su cuenta y riesgo á las Autoridades y suscritores de la capital en los mismos dias enviándolo por el correo más inmediato al de su publicacion á las demás Autoridades, pueblos y suscritores; acepta todas las condiciones que como tal editor ó contratista se le imponen en el pliego publicado en el *Boletín oficial* núm....., por la cantidad de..... (en letra) escudos.

(Fecha y firma del rematante.) 5731

ADMINISTRACION DE HACIENDA PÚBLICA

DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

D. Tomás Sanchez y Aguilar, Administrador de Hacienda pública de esta provincia.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primera vez á D. Cristóbal de Castro y Piza, Juez de primera instancia que fué de Chiclana, ó á sus herederos caso de haber fallecido, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve dias, contados desde el en que aparezca inserto este edicto en la GACETA oficial y *Boletín* de esta provincia, se presenten por sí ó por medio de apoderados en esta Administracion á responder del cargo que por el Fiscal de Hacienda se le ha formulado en el expediente de reintegro que se instruye para conseguir el cobro del alcance que contrajo D. Joaquin Vernacy, Administrador de Loterías que fué del Puerto de Santa María; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Cádiz 31 de Marzo de 1868.—Tomás Sanchez.

5753

ADMINISTRACION DE HACIENDA PÚBLICA

DE LA PROVINCIA DE LÉRIDA.

D. José Perez Valdés, Administrador de Hacienda pública de la provincia de Lérida.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Ramon Gasol, Administrador que fué de la Estafeta de Igualada, y á D. Manuel Ochando, Administrador de Correos que fué de esta capital, para que por sí ó por medio de apoderado comparezcan en esta Administracion dentro de los 30 dias siguientes á la publicacion de este edicto en la GACETA DE MADRID, con el objeto de que

puedan ser requeridos al pago de 16 escudos 5 milésimas el primero y 40 escudos el segundo, que adeudan al Estado, según expresa el certificado inserto á continuación; debiendo tener entendido que de no verificar dicha presentación les parará el perjuicio que haya lugar, de conformidad con lo prescrito en el artículo 126 del reglamento del Tribunal de Cuentas del Reino de fecha 2 de Setiembre de 1853.

Dado en Lérida á 4 de Abril de 1868.—El Administrador, José Perez Valdés. 5801

D. Luis Barrera, Oficial primero Interventor de la Administración de Hacienda pública de la provincia de Lérida.

Certifico que según orden del Tribunal de Cuentas del Reino, comunicada á esta Administración por la Secretaría general del mismo, se dispuso la formación del expediente de reintegro á la Hacienda de 16 escudos 5 milésimas que debe satisfacer D. Ramon Gasol, Administrador que fué de la Estafeta de Igualada, y 40 escudos que debe satisfacer D. Manuel Ochando, Administrador de Correos que fué de Lérida, como responsables del alcance que resultó contra ellos en el desempeño de su cometido; en vista de lo cual, y por decreto del Sr. Administrador de Hacienda pública, se instruyen las diligencias de reintegro contra los referidos D. Ramon Gasol y Don Manuel Ochando, ó los que de ellos traigan causa, para el resarcimiento de dichos alcances.

Y para que conste, y á los efectos que previene el art. 124 del reglamento del mismo Tribunal, expido la presente visada por el Sr. Administrador, en Lérida á 4 de Abril de 1868.—Luis Barrera.—V.º B.º—Perez Valdés. 5801

#### ADMINISTRACION DE HACIENDA PÚBLICA

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

D. Antonio Menendez, Oficial primero Interventor de la Administración de Hacienda pública de la provincia de Oviedo, en funciones de Administrador.

Hago saber que el día 8 de Mayo próximo tendrá lugar en el Gobierno civil de esta provincia, de doce á una de la tarde, el remate de varias obras de reparación en el local que hoy ocupa el Fielato central de esta capital; advirtiéndole que la subasta se verificará por pliegos cerrados y no se admitirá postura que exceda de la cantidad de 326 escudos 611 milésimas, importe del presupuesto, cuyo documento y pliego de condiciones obra en esta Administración para los que deseen enterarse de su pormenor.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los que quieran tomar parte en dicha licitación.

Oviedo 1.º de Abril de 1868.—P. S., Antonio Menendez. 5772

#### ADMINISTRACION DE HACIENDA PÚBLICA

DE LA PROVINCIA DE TERUEL.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Ramon Ciriaco Perez, ó sus herederos si hubiese fallecido, para que en el plazo de 30 días, á contar desde el de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presenten en esta dependencia á dar contestación á la pregunta que el Tribunal de Cuentas del Reino se sirve hacer al primero, relativa á la inversión dada á cierta cantidad que percibió en 29 de Octubre de 1849, siendo Escribano de la Subdelegación de Rentas de esta provincia; pues en otro caso se les seguirán los perjuicios que haya lugar.

Teruel 1.º de Abril de 1868.—Cárlos Lopez de Longoria. 5760

#### ADMINISTRACION DE HACIENDA PÚBLICA

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Ignorándose el paradero de D. Vicente María Jeréz, Administrador de Rentas Estancadas que fué de Egea de los Caballeros, se le llama, cita y emplaza por segunda vez (ó á sus herederos caso de haber fallecido), para que concurra por sí ó por medio de persona competentemente autorizada á esta Administración en el término de nueve días desde la inserción de este anuncio en la GACETA y en el Boletín oficial, para notificarle una resolución del Tribunal mayor de Cuentas en el expediente de alcance de 1.355 escudos 484 milésimas; apercibiéndole que de no verificarlo así le parará perjuicio.

Zaragoza 1.º de Abril de 1868.—Ventura de la Peña. 5771

#### JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE VALENCIA.

Se saca nuevamente á pública subasta el suministro de 100 hectólitros de trigo candeal, á 14 escudos 700 milésimas el hectólitro, y 262 hectólitros de trigo de Castilla y rubion, á 14 escudos 450 milésimas el hectólitro, en la proporción que convenga, ó los que se necesiten en la Casa de Nuestra Señora de la Misericordia de esta ciudad hasta 30 de Junio próximo (por no haberse presentado licitadores en la anunciada para este día), con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de la Junta provincial de Beneficencia y en las oficinas del establecimiento.

El remate tendrá lugar en esta capital el día 2 de Mayo próximo, á las doce de la mañana, y presidirá el acto en su despacho el Sr. Gobernador de esta provincia ó quien haga sus veces.

La subasta se verificará á la baja de los tipos ántes referidos, y no se admitirá la proposición que exceda de esta cantidad.

Para tomar parte en el remate será preciso prestar una fianza provisional de 525 escudos 590 milésimas, ó sea el 10 por 100 del precio máximo fijado como tipo.

Las proposiciones se harán con arreglo al modelo que se publica á continuación, en pliegos cerrados, los cuales se entregarán al Presidente á la vista

del público hasta media hora después de la señalada para dar principio al acto del remate, acompañando el documento que acredite haberse consignado la fianza provisional en la Caja sucursal de Depósitos de esta provincia.

Valencia 1.º de Abril de 1868.—El Presidente, Francisco Rubio.—P. A. de L. J., el Secretario, José Cirujeda y Torán.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., habitante en....., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID de..... y en el Boletín oficial de Valencia de....., y del pliego de condiciones para la subasta pública del suministro de 100 hectólitros de trigo candeal y 262 hectólitros de Castilla y rubion, en la proporción que convenga, ó los que se necesiten en la Casa de Nuestra Señora de la Misericordia de esta ciudad hasta 30 de Junio próximo, y del precio máximo fijado para el remate, se compromete á entregar el expresado artículo, sujetándose en todo á dichas condiciones y anuncio y á lo prevenido en el reglamento para la ejecución de la ley de Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, por la cantidad de..... (La cantidad en letra.) Acompaña á esta proposición el documento que acredita haber consignado en la Caja sucursal de Depósitos la suma de 525 escudos 590 milésimas como fianza provisional.

Valencia..... de..... de 1868.

(Firma del licitador.) 5800

Se saca nuevamente á pública subasta el suministro de 50 hectólitros de trigo candeal, á 14 escudos 700 milésimas el hectólitro, y 172 hectólitros de trigo de Castilla ó huerta, á 14 escudos 450 milésimas el hectólitro, ó los que se necesiten en la Casa de Beneficencia de esta ciudad hasta 30 de Junio próximo (por no haberse presentado licitadores en la anunciada para este día), con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de la Junta provincial de Beneficencia y en las oficinas del establecimiento.

El remate tendrá lugar en esta capital el día 30 de Abril próximo, á las doce de la mañana, y presidirá el acto en su despacho el Sr. Gobernador de esta provincia ó quien haga sus veces.

La subasta se verificará á la baja de los tipos ántes expresados, y no se admitirá la proposición que exceda de esta cantidad.

Para tomar parte en el remate será preciso prestar una fianza provisional de 322 escudos 40 milésimas, ó sea el 10 por 100 del precio máximo fijado como tipo.

Las proposiciones se harán con arreglo al modelo que se publica á continuación, en pliegos cerrados, los cuales se entregarán al Presidente á la vista del público hasta media hora después de la señalada para dar principio al acto del remate, acompañando el documento que acredite haberse consignado la fianza provisional en la Caja sucursal de Depósitos de esta provincia.

Valencia 30 de Marzo de 1868.—El Presidente, Francisco Rubio.—Por acuerdo de la Junta, el Secretario, José Cirujeda y Torán.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., habitante en....., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID de..... y en el Boletín oficial de Valencia de....., y del pliego de condiciones para la subasta pública del suministro de 50 hectólitros de trigo candeal y 172 hectólitros de trigo de Castilla ó huerta, ó los que se necesiten en la Casa de Beneficencia de esta ciudad hasta 30 de Junio próximo, y del precio máximo fijado como tipo para el remate, se compromete á entregar el expresado artículo, sujetándose en todo á dichas condiciones y anuncio y á lo prevenido en el reglamento para la ejecución de la ley de Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, por la cantidad de..... (La cantidad en letra.)

Acompaña á esta proposición el documento que acredita haber consignado en la Caja sucursal de Depósitos la suma de 322 escudos 40 milésimas como fianza provisional.

Valencia..... de..... de 1868.

(Firma del licitador.) 5773

Se saca nuevamente á pública subasta el suministro de 281 hectólitros de trigo de Castilla, á 14 escudos 450 milésimas el hectólitro, y 281 hectólitros de trigo de cada una de las clases siguientes: candeal, blanco y rubion, á 14 escudos 700 milésimas el hectólitro, ó los que se necesiten en el Hospital provincial de esta ciudad hasta 30 de Junio próximo (por no haberse presentado licitadores en la anunciada para este día), con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de la Junta provincial de Beneficencia y en las oficinas del establecimiento.

El remate tendrá lugar en esta capital el día 1.º de Mayo próximo, á las doce de la mañana, y presidirá el acto en su despacho el Sr. Gobernador de esta provincia ó quien haga sus veces.

La subasta se verificará á la baja de los tipos ántes referidos, y no se admitirá la proposición que exceda de esta cantidad.

Para tomar parte en el remate será preciso prestar una fianza provisional de 1.645 escudos 255 milésimas, ó sea el 10 por 100 del precio máximo fijado como tipo.

Las proposiciones se harán con arreglo al modelo que se publica á continuación, en pliegos cerrados, los cuales se entregarán al Presidente á la vista del público hasta media hora después de la señalada para dar principio al acto del remate, acompañando el documento que acredite haberse consignado la fianza provisional en la Caja sucursal de Depósitos de esta provincia.

Valencia 31 de Marzo de 1868.—El Presidente, Francisco Rubio.—Por acuerdo de la Junta, el Secretario, José Cirujeda y Torán.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., habitante en....., enterado del anuncio in-

serto en la GACETA DE MADRID de . . . . y en el Boletín oficial de Valencia de . . . . , y del pliego de condiciones para la subasta pública del suministro de 281 hectólitros de trigo de Castilla y 281 hectólitros de trigo de cada una de las clases candeal, blancal y rubion, ó los que se necesiten en el Hospital provincial de esta ciudad hasta 30 de Junio próximo, y del precio máximo fijado como tipo para el remate, se compromete á entregar el expresado artículo, sujetándose en todo á dichas condiciones y anuncio y á lo prevenido en el reglamento para la ejecución de la ley de Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, por la cantidad de . . . . (La cantidad en letra.)

Acompaña á esta proposición el documento que acredita haber consignado en la Caja sucursal de Depósitos la suma de 1.645 escudos 255 milésimas como fianza provisional.

Valencia . . . . de . . . . de 1868.

(Firma del licitador.) 5774

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MORELLA.

D. Salvador Lafuente y Cebrian, Auditor de Guerra honorario, condecorado con la cruz y placa de Constancia y con otras de distincion por acciones de guerra; Juez de primera instancia de Morella y su partido.

Por el presente hago saber que hallándose vacante una de las plazas de Procurador de este Juzgado, que en la actualidad desempeña interinamente D. José Omedes y Prats, por disposición de la Excm. Sala de Gobierno de la Audiencia territorial en providencia del día de hoy, he acordado se anuncie dicha vacante, para que los aspirantes á ella que reunan los requisitos que previene el reglamento de los Juzgados de primera instancia presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaría del de este partido, dentro de 15 días, contados desde su insercion en los Boletines oficiales de las provincias de Valencia, Castellon y Alicante y GACETA DE MADRID.

Dado en Morella á 28 de Marzo de 1868.—Salvador Lafuente.—Por mandado de S. S., Angel Gasulla. 5758

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE HUETE.

D. Ignacio Espinosa, Juez de primera instancia de esta ciudad de Huete y su partido.

Por el presente hago saber que por disposición superior se ha acordado proceder á la provision de una plaza de Procurador de los del número de este Juzgado, vacante por defuncion del que la desempeñaba; lo que se anuncia á fin de que los que deseen obtenerla acudan con solicitud á la Secretaría de gobierno del mismo, á cargo del que refrenda, acompañada de los documentos con que acrediten hallarse adornados de los requisitos que previene el reglamento de los Juzgados de primera instancia vigente de 1.º de Mayo de 1844, en el párrafo segundo de su art. 61, seccion 6.ª, dentro del término de 15 días, á contar desde el en que tenga lugar su publicacion en la GACETA DE MADRID.

Dado en Huete á 2 de Abril de 1868.—Ignacio Espinosa.—Por su mandado, Félix Guijarro. 5780

SOCIEDAD VALENCIANA DE CRÉDITO Y FOMENTO.

Estado de su situacion en 29 de Febrero de 1868.

	Escs. Mils.
<b>ACTIVO.</b>	
Acciones emitidas: 58 por 100 por cobrar . . . . .	2.900.000
Caja . . . . .	78.293,492
Efectos en cartera á cobrar y negociar . . . . .	2.049.606,548
Fondos públicos : precios de adquisicion . . . . .	2.830.623,354
Inmuebles . . . . .	34.189,700
Mobiliario . . . . .	3.188,700
Varios . . . . .	561.513,818
Ganancias y pérdidas . . . . .	279.957,853
<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>8.737.373,465</b>
Depósitos de valores . . . . .	1.453.444,500
Garantías de préstamos . . . . .	64.272,500
<b>SUMA TOTAL . . . . .</b>	<b>10.255.090,465</b>
<b>PASIVO.</b>	
Capital . . . . .	5.000.000
Acreedores diversos . . . . .	1.482.735,281
Efectos á pagar . . . . .	2.500
Obligaciones emitidas . . . . .	2.050.800
Cuentas corrientes . . . . .	71.450,368
Fondo de reserva . . . . .	129.887,816
<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>8.737.373,465</b>
Depósitos de valores . . . . .	1.453.444,500
Garantías de préstamos . . . . .	64.272,500
<b>SUMA TOTAL . . . . .</b>	<b>10.255.090,465</b>

Valencia 29 de Febrero de 1868.—El Interventor, Vicente F. Fillol.—El Subdirector, Francisco de P. Formosa.

SOCIEDAD CRÉDITO CANTABRO.

Estado de su situacion en 29 de Febrero de 1868.

	Eses. Mils.
<b>ACTIVO.</b>	
Acciones emitidas: 65 por 100 por pagar sobre 27.724 acciones . . . . .	4.767.260
Idem id.: 70 por 100 id. sobre 8.726 id. . . . .	
Caja: existencia . . . . .	71,167
Banco: id. . . . .	24,005
Efectos en cartera á cobrar . . . . .	56.081,866
Cuentas corrientes . . . . .	271.505,434
Préstamos de cuenta ajena . . . . .	266.982,863
Obras públicas . . . . .	111.949,828
Mobiliario . . . . .	11.869,065
Varios . . . . .	2.140.465,942
Valores de la sociedad . . . . .	560.992,324
<b>Depósito de valores . . . . .</b>	<b>8.187.202,494</b>
<b>Depósito de valores . . . . .</b>	<b>17.230,400</b>
<b>Depósito de valores . . . . .</b>	<b>8.204.432,894</b>
<b>PASIVO.</b>	
Capital . . . . .	7.200.000
Acreedores diversos . . . . .	289.975,689
Efectos á pagar . . . . .	271.042,524
Obligaciones emitidas . . . . .	174.300
Cuentas corrientes . . . . .	49,634
Fondo de reserva . . . . .	10.060,738
Ganancias y pérdidas . . . . .	241.773,909
<b>Depósito de valores . . . . .</b>	<b>8.187.202,494</b>
<b>Depósito de valores . . . . .</b>	<b>17.230,400</b>
<b>Depósito de valores . . . . .</b>	<b>8.204.432,894</b>

Santander 29 de Febrero de 1868.—El Tenedor de libros, Dionisio G. de Arce.—El Presidente, Administrador interino, José Sanz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Juan Fernandez Caballero y Jimenez, Comendador de la Real y distinguida Orden de Carlos III y Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente segundo edicto llamo, cito y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes que á su muerte han dejado Mariano Redondo y su mujer María Cruz Artesaria, vecinos que fueron de esta ciudad, cuyos fallecimientos tuvieron lugar en la misma en los días 21 de Agosto y 13 de Octubre del año último de 1867, para que en el término de 20 días, á contar desde la insercion del presente en el Boletín oficial de esta provincia, acudan á deducirle en forma legal al juicio de abintestato de aquellos que se sigue en este Juzgado y por la Escribanía del actuario, y en el cual han comparecido y se sigue á instancia de Inés y María Redondo; pues de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcalá de Henares á 3 de Abril de 1868.—Juan Fernandez Caballero.—Por mandado de S. S., Toribio Hernandez. 5804

En virtud de providencia del Sr. D. Gregorio Rozalem, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza por segunda vez y término de nueve días á Juan Perez y Perez, que ha vivido en la calle de la Orden, núm. 9, cuarto en el patio, para que se presente en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la Territorial, para la práctica de una diligencia en causa que contra el mismo se instruye por lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. 5698

D. Eduardo Martinez de Campo, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Quintanar de la Orden.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. José Vicente Cañavete, vecino del Toboso y procesado por estafa, para que en el término de 30 días se presente en la cárcel de este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa; bajo apercibimiento de que no verificándolo se seguirá en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Quintanar de la Orden á 26 de Marzo de 1868.—Eduardo Martinez.—De su orden, Juan L. Guerrero. 5686

D. Segismundo García Borrón, Juez de primera instancia de la villa de Belmonte y su partido, en la provincia de Oviedo.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Antonio y D. Rafael Alvarez de la Láscara, vecinos de la ciudad de San Fernando, para que en el término de 30 días, á contar desde la insercion de este edicto en el Boletín oficial de

esta provincia y GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado á deducir en forma lo que á su derecho convenga en el expediente que en el año pasado de 1841 promovieron sobre adjudicación de los bienes correspondientes á la capellanía titulada Nuestra Señora de las Nieves, fundada en el lugar de Villarmor, parroquia de Ardesaldo, concejo de Salas, por el Licenciado Don Domingo Alvarez. Presbítero, vecino que fué de aquel lugar; cuyo expediente fué puesto en curso activo por auto de 2 de Noviembre último en cumplimiento á lo que se ordena en el art. 20 del convenio elevado á ley del Estado por Real decreto de 24 de Junio último. Pasado el término de los 30 días que se les señala para comparecer sin verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Belmonte á 28 de Marzo de 1868.—Segismundo García Borron.—José María Alvar. 5685

D. Juan del Pueyo y Bueno, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza, y D. Vicente José Almenar, Juez de primera instancia del de la Audiencia de esta ciudad, y ámbos de la causa que se expresará, por recusación del primero.

Por el presente segundo edicto y término de nueve días citamos, llamamos y emplazamos á D. Pedro Pombo Fernandez, D. Modesto Martin Cachurro Gil, D. José García de los Rios y Arche, D. Salvador Feliciano Perez, D. Ramon Fernandez Bustamante, D. Valentin García Alvarez, D. José Fernandez Bustamante, D. Francisco del Campo de la Mora, D. Hilario Gonzalez Saiz y D. Mauricio Fernandez Bustamante, comerciantes y vecinos de esta ciudad, contra quienes y otros se sigue en este Juzgado del distrito de la Plaza causa criminal sobre estafa con perjuicio de los intereses del Banco de Valladolid; previéndoles que dentro del expresado término se presenten en dicho Juzgado y sala de audiencia del mismo, para hacerles saber las acusaciones propuestas, de que se les ha conferido traslado por auto de 14 del que fina; bajo apercibimiento de que no verificándolo serán declarados contumaces y rebeldes, entendiéndose las actuaciones con los estrados del Tribunal y parándoles el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Valladolid á 30 de Marzo de 1868.—Juan del Pueyo.—Vicente José Almenar.—Por su mandato, Bernabé Gonzalez Rioja. 5684

D. Vicente José Almenar, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á Manuel Fernandez Perez, natural de Linares de Villafurada, en la provincia de Lugo, de 17 años de edad, soltero, para que en el término de nueve días se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo instruyo sobre quebrantamiento de condena de sujecion á la vigilancia de la Autoridad; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid á 29 de Marzo de 1868.—Vicente José Almenar.—Por mandato de S. S., Pedro M. Sanchez. 5683

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Rafael de la Puente y Falcón, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta corte, referendada por el Escribano de número D. Santiago Urdiales, dictada con fecha 24 del que rige en el cumplimiento de un exhorto de la Alcaldía mayor del distrito del Sur de la ciudad de Matanzas, sobre el abintestado de D. Pedro Rodriguez Jorge, natural de la villa de La Seca, se cita á D. Dámaso y D. Eustaquio Rodriguez Jorge, cuyo paradero se ignora, para que se presenten en aquel Juzgado dentro del término de cuatro meses, bien por sí ó por medio de Procurador con poder bastante, á deducir el derecho que les corresponda; pues de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Marzo de 1868.—Rafael de la Puente y Falcón.—Santiago Urdiales. 5682

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Soler, Juez de primera instancia del distrito del Centro, que desempeña á la vez interinamente el de la Inclusa de esta corte, se cita, llama y emplaza por primeros edictos y pregones y término de nueve días á José Fernandez y Gonzalez, cuyo paradero se ignora, para que se presente en la audiencia S. S., de diez de la mañana á tres de la tarde, sita en la plaza de Santa Cruz, planta baja de la Territorial, para hacerle saber una providencia en causa criminal por quebrantamiento de condena; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. 5681

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro, que interinamente despacha el de la Inclusa, y Escribanía de D. Francisco Muñoz se cita, llama y emplaza por tercera vez y término de nueve días á Rosa Lopez, vecina de esta corte y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que se presente en dicho Juzgado á responder á los cargos que contra la misma resultan en causa que se le sigue por hurto; pues de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Marzo de 1868.—El actuario, Francisco Muñoz. 5680

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte se cita, llama y emplaza por este segundo edicto y término de nueve días á Rafael Mayo y Barreiro, cuyo paradero se ignora, para que se presente en dicho Juzgado y Escribanía de D. Natalio Sanchez Mascaraque, con objeto de hacerle saber una orden de la Excm. Sala cuarta de la Audiencia del territorio, por virtud de la causa que se le sigue por el delito de estafa; apercibido que de no verificarlo se le declarará y tendrá como rebelde y contumaz, parándole el perjuicio que haya lugar. 5679

Ignorándose la habitacion ó paradero de Luis Pueblias Lázaro y Agustín

Vazquez Blanco, se les cita, llama y emplaza para que en el término de 30 días se presenten en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte y Escribanía de D. Juan Vivó, para hacerles saber la sentencia recaída en la causa que se les ha seguido por lesiones; pues de no hacerlo les parará perjuicio. 5677

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Gregorio Muñoz, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia de esta capital, se cita, llama y emplaza por segundo edicto y término de nueve días á Benita Diaz Hernandez, cuyo paradero se ignora, para que se presente en el Juzgado de dicho señor, sito en la calle de Jacometrezo, núm. 8, cuarto principal, á fin de hacerla saber una providencia dictada por los señores de Sala cuarta de la Audiencia territorial en causa que contra la misma se sigue por estafa.

Madrid 30 de Marzo de 1868.

5676

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, se cita y emplaza por primer término de nueve días á Rafael Martin Garcia, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado y Escribanía de Don Francisco de Paula Morales á prestar cierta declaracion en causa que se sigue contra el mismo por vagancia; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. 5711

D. Ramon Gonzalez y Gonzalez, Juez de primera instancia de esta villa de Daimiel y su partido.

Por el presente llamo, cito y emplazo por primera vez á D. Luis Brum, Doña Cláudia Real, Pedro Perole y D. Eduardo Garcia León y Rico, los tres primeros han estado vecindados algun tiempo en esta poblacion y son de origen francés, y el último vecino de Madrid, para que en el término de 30 días, á contar desde el en que aparezca el presente inserto en la GACETA del Gobierno, se personen en este Juzgado á evacuar una cita que les resulta hecha en la causa que se sigue á Josefa Bastante sobre hurto de 5 duros á Don Juan Bigüé, de esta vecindad.

Dado en Daimiel á 27 de Marzo de 1868.—Ramon Gonzalez y Gonzalez.—Por su mandato, Mariano Pinilla y Morales. 5710

D. Laureano Quintero, Juez de primera instancia del distrito del Mar de esta ciudad de Valencia.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercer pregon y edicto á Emilio Iglesias y Perez para que dentro del término de nueve días se presente en las cárceles de esta capital á defenderse de los cargos que le resultan en la causa criminal que contra el mismo estoy instruyendo sobre hurto de ropas; bajo apercibimiento de señalarle las estrados del Juzgado, con quienes se entenderán las sucesivas diligencias.

Valencia 23 de Marzo de 1868.—Laureano Quintero.—Ante mí, Jorge Manuel Perales. 5709

D. Ramon Gonzalez y Gonzalez, Juez de primera instancia de esta villa de Daimiel y su partido.

Por el presente llamo, cito y emplazo á Antolin Manzanares, alias Matuca, vecino de Villarrubia de los Ojos, por término de 30 días, á contar desde el en que tenga efecto la insercion del presente en la GACETA del Gobierno, con el fin de que se persone en este Juzgado á declarar en la causa que se sigue sobre hurto de una vaca; y caso de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Daimiel á 27 de Marzo de 1868.—Ramon Gonzalez y Gonzalez.—Por su mandato, Mariano Pinilla y Morales. 5708

D. Benigno Alvarez, Juez de primera instancia de la ciudad de Coria y su partido.

Hago saber á las Autoridades del reino y Guardia civil que en la noche del 24 al 25 del presente mes de Marzo fué robada la iglesia parroquial del Guijo de Galisteo, y para la captura de las alhajas y vasos sagrados que de ella se extrajeron y de las personas en cuyo poder se hallen, se dirige el presente edicto, y son las siguientes:

Una corona pequeña de plata, su valor 4 escudos.

Un copon de plata sobredorado, y valdria 30 escudos.

Una caja grande cincelada de plata, con un Crucifijo de idem pequeño, su valor 12 escudos.

Dos ampollas de plata, fundidas de otra á la romana, que pesarian cuatro onzas entre las dos, nuevas y valdrian 9 escudos.

Una custodia de plata, lisa, pequeña, de peso de una libra poco más ó menos, con un rótulo en la peana que dice «De D. Agustín Garrido,» y valdria de 80 á 90 escudos

Un cáliz con patena y cucharilla de plata, sin seña particular alguna, que pesaria todo sobre doce onzas, siendo su valor sobre 30 escudos.

Un incensario, naveta, vinajeras con platillo y campanita de zinc, su valor de 40 á 44 escudos.

Una cruz de metal antigua, zahumada de plata, que valdria de 8 á 10 escudos.

Dado en Coria á 28 de Marzo de 1868.—Benigno Alvarez.—Por mandato de S. S., Vicente Grarrut. 5707

D. Jacinto de la Peña, Juez de primera instancia de la ciudad de Calatayud y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer pregon y edicto á Bernardo Serrano, natural de Mores, vecino de Saviñan, para que dentro de nueve días primeros siguientes se presente en este Juzgado para la práctica

de cierta diligencia acordada en la causa formada contra Eulogio Martínez y otros sobre tentativa de robo en el referido pueblo de Saviñan y muerte del Alcalde del mismo; pues de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Calatayud á 31 de Marzo de 1868. — Jacinto de la Peña. — De su orden, Nicolás Perez. 5706

En virtud de providencia del Sr. D. Ramon Gonzalez Luna, Caballero de la Real Orden americana de Isabel la Católica, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, refrendada del Escribano de actuaciones D. Policarpo Lopez, se cita, llama y emplaza por primer edicto y término de nueve dias, por ignorarse su paradero, á Ramon Lopez y Lopez, natural de Boal, soltero, de 19 años, mozo de caballos, á fin de que en el expresado plazo comparezca en dicho Juzgado, sito en el piso bajo de la Territorial, á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le instruye por lesiones, en la que se le oirá en justicia; bajo apercibimiento que de no verificarlo se sustanciará en su rebeldía con los estrados del Tribunal, parándole entero perjuicio. Madrid 27 de Marzo de 1868. 5743

Sentencia. — En la villa y corte de Madrid, á 30 de Marzo de 1868, el señor D. Rafael de la Puente y Falcón, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, habiendo visto este incidente promovido por Doña Cipriana Jimenez sobre que se la declare pobre para litigar con Doña Marcela Asensi, D. Rafael y Doña Josefa Gil, en reclamacion de reales:

Resultando que siendo tenedora Doña Cipriana Jimenez de un pagaré que vence en 12 de Diciembre de 1864, por valor de 350 escudos, á favor de D. Joaquin Aparici y contra D. José Gil y D. Joaquin Oller mancomunada y solidariamente, para demandar su cobro, por ser viuda del D. Joaquin Aparici, intentó la presente demanda de pobreza contra los expresados Doña Marcela Asensi, mujer que fué del D. José Gil, y D. Rafael y Doña Josefa Gil, hijos de aquel:

Resultando que conferido traslado de ella á los citados Doña Marcela, D. Rafael y Doña Josefa, al Promotor fiscal y representante de la Hacienda, por término de seis dias á cada uno, no le evacuaron los primeros, habiéndose sustanciado respecto de los mismos con los estrados del Juzgado, y los últimos interesaron se recibiera á prueba y así se verificó:

Resultando que durante el período de la prueba justificó la Doña Cipriana Jimenez que no cuenta con otros medios de subsistencia para ella y un menor hijo que lo que gana con la venta de un puesto de hortaliza en el Rastro, cuyos productos no alcanzan ni con mucho al doble jornal de un bracero, no habiéndose practicado en contra de dicha justificacion diligencia alguna que lo destruya:

Considerando que, segun el art. 182 de la ley de Enjuiciamiento civil, son considerados pobres los que viven solo del ejercicio de una industria ó de los productos de cualquier comercio por los cuales se pague una contribucion inferior á la de 20 escudos, cuya cuota no paga la Doña Cipriana Jimenez, y si 4 escudos en cada semestre, satisfaciendo además por el alquiler de su cuarto 7 escudos mensuales, y por lo tanto está comprendida en el caso 4.º de dicho artículo;

Fallo que debo declarar y declaro pobre para litigar con Doña Marcela Asensi, D. Rafael y Doña Josefa Gil, á Doña Cipriana Jimenez, y con derecho á usar el papel de esta clase y de los demás beneficios que establece el artículo 181 de la citada ley de Enjuiciamiento civil; todo sin perjuicio de abonar en su día el reintegro si mejorase de fortuna.

Así por esta sentencia definitivamente juzgando, que se notificará en los estrados del Juzgado y se hará notoria por edictos en los periódicos oficiales de esta corte, segun se dispone por el art. 1.190 de la referida ley, lo pronunció, mandó y firma S. S. por ante mí el Escribano de número, de que doy fe. — Rafael de la Puente y Falcón. — Santiago Urdiales. 5742

D. Rafael de la Puente y Falcón, Magistrado de Audiencia fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta corte.

Hago saber que en la junta de acreedores al concurso de D. Salustiano Quiroga, celebrada el 24 del que rige, fué nombrado síndico de dicho concurso, en union de D. Juan Lopez de Silva que ya lo era anteriormente, Don Antonio Tarduchi y Aguirre, de este vecindario; cuyos nombramientos he acordado publicar por medio del presente, y prevengo se haga entrega á dichos síndicos de cuanto corresponda al concursado.

Dado en Madrid á 27 de Marzo de 1868. — Rafael de la Puente y Falcón. — El Escribano de número, Santiago Urdiales. 5741

D. Manuel Pobes Becerra, Juez de primera instancia de esta villa y su su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Onandia y Ansótegui, hijo de Pedro y de Ignacia, natural de Mendeta, vecino de Ibarri, soltero, picapedrero, de 29 años de edad, para que se presente en mi Juzgado por la Escribanía del refrendante en el término de nueve dias que por este primer edicto se le señalan, á contar desde que sea inserto en los periódicos oficiales, á contestar á los cargos que le resultan en la causa criminal que me hallo instruyéndole sobre lesiones á Saturio Abad, cuyo hecho tuvo lugar en esta villa el 1.º de Diciembre último; y si así lo hiciere le oiré y guardaré justicia en lo que la tuviere; y no haciéndolo sustanciaré y determinaré la causa en rebeldía, entendiéndose los autos y diligencias sucesivas con los estrados de esta audiencia, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valdepeñas á 27 de Marzo de 1868. — Manuel Pobes Becerra. — Por mandado de S. S., Antonio Crespo. 5739

D. Ulpiano Gregorio de Frias, Auditor honorario de Marina, Caballero de la Real y distinguida Orden española de Carlos III y Juez de primera instancia de Avila y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Leon Martin y Calvo, natural de Peñafiel, zagal de diligencias, para que en el término de nueve dias, á contar desde la insercion de este anuncio en la GACETA del Gobierno, comparezca en este Juzgado á fin de practicar cierta diligencia en la causa criminal que se sigue contra el tambien zagal Domingo Amigo por hurto y denuncia calumniosa; con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Avila 23 de Marzo de 1868. — Ulpiano Gregorio de Frias. — Por mandado de S. S., Juan Antonio Nieto. 5737

## PARTE NO OFICIAL.

### EXTERIOR.

Se puede asegurar terminantemente, segun escriben de Roma al periódico *El Debate* de Viena, que no es de temer sobrevenga alteracion alguna en las relaciones diplomáticas de Austria y la Santa Sede. Por parte de Roma no se consideran como terminadas ni como supérfluas las negociaciones relativas al Concordato, y la Santa Sede comprende perfectamente el punto de vista bajo el cual se ha colocado el Gobierno al entablar aquellas, así como los deberes que la incumben en vista de las nuevas circunstancias en que Austria se halla colocada.

La *Gaceta oficial* de Florencia ha publicado un decreto disponiendo se lleve á efecto el convenio firmado en Paris el 3 de Febrero último entre Italia y Francia relativo á la perforacion del Mont-Cenis.

Con fecha 2 anuncian de Bruselas que en el Senado han sido aprobadas por gran mayoría las leyes relativas á la reorganizacion del ejército, al número y distribucion de su contingente y á la duracion del servicio militar.

En Berlin y Copenhague excita poderosamente la atencion pública la cuestion relativa al Schleswig septentrional. Con referencia á la *Gaceta de la Cruz* y á la *Gaceta de la Alemania del Norte*, se anuncia que las dificultades suscitadas son independientes de la cuestion de garantías, habiendo Prusia de adoptar como base la situacion de 1846. Una correspondencia de Berlin, dirigida á la *Agencia Havas*, asegura que las pretensiones territoriales de Dinamarca son las que el Gobierno prusiano desecha, y constituyen el único obstáculo al éxito favorable de las negociaciones. A ser ciertas las anteriores noticias, añade *La France*, es de temer que Prusia y Dinamarca no se avengan tan pronto como es de desear.

Al 9 de Marzo alcanzan las noticias de Rio-Janeiro recibidas últimamente por la via de Lisboa. Segun las del teatro de la guerra, parece que el 19 de Febrero seis buques acorazados brasileños forzaron el paso de Humaita, defendido por 180 cañones.

Tres buques han fondeado delante de Tagi, ocupado por los brasileños, y los demás han seguido por el rio hasta Asuncion, cuyo punto estaba abandonado. Aquel mismo dia el General Caxias, al frente de 6.000 hombres, ocupó á la bayoneta un reducto al Norte de Humaita, habiendo cogido 15 cañones y perdido los paraguayanos 1.500 hombres entre muertos, heridos y prisioneros. En vista de este acontecimiento, se cree próxima la terminacion de la guerra, recibíendose tales noticias en Rio-Janeiro con grandes muestras de regocijo.

### INTERIOR.

MADRID. *Estado sanitario.* — En los últimos dias de Marzo y en los tres primeros de Abril continuó el temporal duro y frio con vientos alternados del 1.º y 4.º cuadrante y alguna vez del 2.º que levantó ligeras lloviznas. El barómetro anduvo oscilando entre la variable y la lluvia, descendiendo algo su columna: el termómetro se sostuvo á la misma altura poco más ó menos que en la semana anterior, y la atmósfera despejada, con celajería, ráfagas y con nubarrones que amenazaban lluvia y que luego se convertian en viento ó en chubascos.

Siguen reinando las mismas enfermedades que en las últimas semanas, aumentando algunas de intensidad, como ha sucedido con las del aparato respiratorio: Así que fueron más intensos los catarros, las pleuresias y las neumonías: se hicieron más refractarias á los medios terapéuticos las flegnasías de los parenquimas de ciertos órganos, sucediendo lo mismo con las hemorragias, que no dejaron de ser frecuentes, así como los reumatismos fibrosos y las neurosis del tubo digestivo.

Han seguido en aumento las viruelas, disminuyendo el sarampion y la escarlata y observándose algunos casos de tos férina.

La mortandad fué mayor que en los otros dias, particularmente en los establecimientos públicos de Beneficencia, recayendo casi siempre en enfermos que padecían dolencias crónicas. (*Siglo médico.*)

**ANUNCIOS.**

**OBRAS QUE ESTÁN DE VENTA**  
en la Administración de la GACETA DE MADRID.

**LEY SOBRE CAPELLANIAS COLATIVAS DE SANGRE, CON arreglo al Concordato de 1851 y Convenio de 1859 con la Santa Sede, al precio de 4 rs.** —1

**FILOSOFÍA DE LA LENGUA ESPAÑOLA.—SINÓNIMOS CASTELLANOS,** por D. Roque Bárcia.—Dos tomos en 8.º mayor, esmerada impresión; 50 rs.—También se venden por tomos sueltos, el primero 30 rs. y el segundo 20. —1

**OBRAS DE D. JOSÉ PILAR MORALES.—MANUAL DE DIBUJO topográfico,** declarado de texto por el Consejo de Instrucción pública para los estudios de aplicación a la agricultura, Escuelas de Náutica y Arquitectura.—En Madrid y en provincias 50 rs.

**Añadición al Manual.**—Tiene por objeto el estudio á grandes rasgos de los planos topográficos con aplicación al sistema de croquis que se debe seguir sobre el terreno para interpretar á la vista los detalles.—Precio 16 rs.

**Geografía elemental y particular de España.**—Este interesante epitome es un resumen geográfico-estadístico de España, adornado con las 49 provincias, y cinco generales con las divisiones de Capitanías generales, Audiencias, distritos universitarios, cuencas hidrográficas y límites geográficos; ligeras nociones de Geografía astronómica, física, de Meteorología, y una sencilla narración de las cinco partes del mundo. Es á propósito para los establecimientos de instrucción, y de gran utilidad para todos.—Precio en rústica 6 rs.; en holandesa 8 rs.

**Plano de Madrid y sus contornos.**—Comprende 26 kilómetros cuadrados, nombres de las calles antiguas y modernas, nuevas reformas, y perfectamente grabado, por lo que es á propósito para decorar un despacho.—En hoja de excelente papel de 90 centímetros largo por 70 de alto, 8 rs. para los suscritores á la GACETA y 12 para los que no lo sean.

**TRATADO DE LAS CONTRIBUCIONES DIRECTAS DE ESPAÑA,** por D. Pio Agustín Carrasco, segundo Jefe de la Dirección de Propiedades.

Contiene: Nociones históricas sobre cada impuesto.—Exposición metódica de la legislación por que se rigen.—Indicación de las leyes y reglamentos en que se funda la exposición.—Tarifas vigentes.—51 modelos.

Un tomo de 600 páginas: precio 24 rs.

**REALES DECRETOS Y REGLAMENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN de los partidos médicos y establecimientos de aguas minerales de la Península,** comentados.

Su precio 4 rs. Se halla de venta en la Administración de este periódico.

**SANTO DEL DIA.**

*San Celestino, Papa y confesor.*

**ALCALDÍA-CORREGIMIENTO DE MADRID.**

De los partes remitidos en el día de ayer por la Intervención de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

**ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY.**

- 5.483 arrobas de trigo.
- 1.515 idem de harina.
- 6.433 idem de carbon.
- 119 vacas, que componen 42.115 libras de peso.
- 516 carneros, que hacen 9.810 libras de id.

**PRECIOS DE ARTÍCULOS AL POR MAYOR Y MENOR.**

- Carne de vaca, de 4 á 4,600 escudos arroba, y de 0,212 á 0,260 escudos libra.
- Idem de carnero, de 0,212 á 0,284 escudos libra.
- Idem de ternera, de 0,400 á 0,600 escudos libra.
- Tocino añejo, de 7,600 á 7,800 escudos arroba, y de 0,284 á 0,330 escudos libra.
- Jamon, de 0,500 á 0,700 escudos libra.
- Aceite, de 7,800 á 8,100 escudos arroba, y de 0,260 á 0,284 escudos libra.
- Vino, de 3,600 á 4,400 escudos arroba, y de 0,118 á 0,160 escudos cuartillo.
- Pan de dos libras, de 0,212 á 0,236 escudos.
- Garbanzos, de 3,800 á 5,600 escudos arroba, y de 0,144 á 0,212 escudos libra.
- Judías, de 2,600 á 3 escudos arroba, y de 0,096 á 0,166 escudos libra.
- Arroz, de 3 á 3,400 escudos arroba, y de 0,118 á 0,166 escudos libra.

Lentejas, de 1,800 á 2,200 escudos arroba, y de 0,096 á 0,118 escudos libra.  
Carbon, de 0,600 á 0,700 escudos arroba.  
Jabon, de 7 á 7,600 escudos arroba, y de 0,260 á 0,284 escudos libra.  
Patatas, de 0,750 á 0,800 escudos arroba, y de 0,036 á 0,048 escudos libra.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.  
Madrid 5 de Abril de 1868.—El Alcalde-Corregidor, el Marqués de Villamagna.

**BOLSAS EXTRANJERAS.**

Londres 3 de Abril.—Consolidados, 93 1/8.

Paris 3 de Abril.—Exterior, 34-20.—Diferido 32-70.

**REAL OBSERVATORIO DE MADRID.**

Observaciones meteorológicas del día 5 de Abril de 1868.

HORAS.	Barómetro reducido á 0° en milímetros.	TEMPERATURA EN GRADOS		Dirección del viento.	ESTADO DEL CIELO.
		Reaumur.	Centígrados.		
5 de la m.	706,11	5°,0	6°,2	N. N. E.	Cási despejado.
9 de la m.	706,69	10°,2	12°,7	N. N. E.	Idem.
12 del día...	706,47	15°,8	19°,8	N. N. E.	Nubes.
3 de la t...	705,84	17°,0	21°,2	N. E....	Idem.
6 de la t...	705,74	14°,1	17°,6	N.....	Idem.
9 de la n...	706,59	10°,6	13°,3	N. O....	Despejado.

Temperatura máxima del día.....	17°,1	21°,4
Temperatura máxima al sol.....	26°,0	32°,5
Temperatura mínima del día.....	4°,5	5°,6

Evaporacion en las 24 horas..... 3,0 milímetros.  
Lluvia en id. id..... »

DESPACHOS TELEGRÁFICOS recibidos en el mismo Observatorio sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península y del extranjero el día 5 de Abril de 1868.

LOCALIDADES.	Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros.	Temperatura en grados centesimales.	Dirección del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar.
Bilbao.....	762,7	12,6	S. E....	Brisa..	Despejado..	Tranq.
Oviedo.....	763,0	16,2	O.....	»	Idem.....	»
Coruña.....	761,6	14,1	N. E....	Calma.	Niebla.....	De f.º
Santiago.....	763,4	18,5	N.....	Idem..	Despejado..	»
Oporto.....	758,1	18,0	S. S. E.	Brisa..	Idem.....	Bella.
Lisboa.....	759,2	14,4	N. N. E.	Idem..	Idem.....	Idem.
Badajoz.....	760,6	14,0	N. E....	Idem..	Idem.....	»
San Fern.º á 8	763,0	16,2	E. S. E.	Calma.	Nubes.....	Oleaje.
Sevilla.....	764,1	17,6	S.....	Brisa..	Idem.....	»
Tarifa.....	760,7	14,4	S. O....	Idem..	Lluvia....	Rizada.
Granada.....	761,9	12,0	N. E....	Idem..	Nubes.....	»
Alicante.....	761,9	17,6	N.....	Idem..	Idem.....	Tranq.
Murcia.....	763,0	15,0	N. N. E.	Viento.	Cubierto..	»
Valencia.....	763,3	15,8	N.....	Brisa..	Nubes.....	»
Barcelona....	762,3	14,2	N. E....	Viento.	Despejado..	Tranq.
Zaragoza....	760,6	16,2	S. E....	Brisa..	Idem.....	»
Soria.....	760,9	9,2	S. E....	Calma.	Nubes.....	»
Búrgos.....	766,6	13,3	E.....	Idem..	Despejado..	»
Valladolid...	765,0	16,4	E.....	Brisa..	Idem.....	»
Salamanca....	762,8	12,2	S. E....	Idem..	Idem.....	»
Madrid.....	763,6	12,7	N. N. E.	Idem..	Cási desp.º	»
Ciudad-Real..	765,1	13,0	E.....	Calma.	Despejado..	»
Albacete.....	764,0	10,0	N. E....	Brisa..	Nubes.....	»
Brest á 8.....	762,2	9,0	E. N. E.	Calma.	Despejado..	Bella.
Bayona id....	761,0	9,0	E.....	Idem..	Idem.....	Oleaje.
Cette id.....	765,0	14,0	N. E....	Brisa..	Cási desp.	Idem.
Marsella id...	762,7	13,2	N. E....	Idem..	Despejado..	Calma.

**DIRECCION GENERAL DE TELÉGRAFOS.**

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Granada

IMPRESA DE JULIAN PEÑA,  
CALLE DE RELADORES, NÚM. 13.